

# **REGLAMENTO INTERNO NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2021**



**"Deja huella en tu mundo"**

***Colegio Amanecer San Carlos***

***Corporación Educacional Amanecer San Carlos***

## **Título I: Introducción**

**Art.1.** El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa del Colegio Amanecer San Carlos de San Pedro de la Paz, los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en la formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

Es un instrumento que prioriza el carácter preventivo, formativo, remedial e inclusivo de las relaciones interpersonales en el quehacer diario de la comunidad educativa, define las normas de funcionamiento interno e informa sobre los procedimientos a seguir, se sustenta en la formación cognitiva, social y valórica, que emana de nuestro Proyecto Educativo Institucional, cuya finalidad es lograr el desarrollo integral de todos los estudiantes.

La Convivencia Escolar es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores de la comunidad educativa del Colegio Amanecer San Carlos.

Las Normas y Procedimientos que contiene este Reglamento tienen su fundamento en la Constitución Política de la República de Chile, la Ley General de Educación, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención de los Derechos del Niño. Se adscribe a la Ley 20.084 de Justicia Penal Adolescente, Ley 20.000 de Tráfico y Consumo de Drogas, Ley 19.419 que Regula Actividades que indica relación con el Tabaco, Ley 20.536 sobre Violencia Escolar y Ley Aula Segura 21.128. Al respecto, se debe tener presente que el Rector, Inspector(as) y Profesores(as) tienen la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecten a un miembro de la Comunidad Educativa; ello implica tanto las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecten a los y las estudiantes del Colegio.

## **Título II: Objetivos.**

**Art.2** 1.-Aplicar los principios, y valores éticos y morales en que se sustenta la educación chilena.

2.-Respetar y cumplir las normas y procedimientos que regulen y contribuyan a la sana convivencia y aula segura.

3.-Comprometer a todos los integrantes de la comunidad educativa con la sana convivencia escolar y sus beneficios.

4.-Instalar condiciones que favorezcan ambientes propicios para el aprendizaje, desarrollando en los estudiantes habilidades que les permitan enfrentar y resolver asertivamente los conflictos.

5.-Fortalecer las competencias de los Docentes, para acompañar los procesos de aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, equilibrio personal e inserción social de los estudiantes.

6.-Procurar que todos los miembros de la comunidad educativa reciban un trato igualitario y equitativo en cuanto a sus derechos y deberes en la resolución de conflictos que se presenten.

7.-Se espera que los estudiantes desarrollen actitudes de responsabilidad, tolerancia, respeto, solidaridad y emprendimiento, para una participación democrática y ciudadana.

8.-Reforzar en las y los estudiantes el cuidado por su higiene personal, hábitos de vida saludable, cuidado del medio ambiente y de la comunidad en que habite.

9.-Difundir el reglamento de Convivencia Escolar, en la comunidad educativa, para que todos los integrantes tengan un lenguaje común respeto del enfoque formativo de la convivencia escolar.

10.-Desarrollar y reforzar en los estudiantes, actitudes de respeto y tolerancia a la diversidad entre los miembros de la comunidad escolar y su entorno.

11.-Fortalecer la alianza y participación de la familia en la formación valórica, académica y actitudinal de los niños, niñas y adolescentes que conforman la comunidad educativa, con los objetivos institucionales, Proyecto educativo y Reglamento del colegio, reconociendo su rol fundamental en la formación de sus hijos e hijas.

11.-Apoyar el derecho que tienen los y las estudiantes a participar en organizaciones

estudiantiles.

12.-Reconocer los méritos que presenten los estudiantes en su proceso académico, participación social, cultural y deportiva como parte del desarrollo de su autonomía y formación de su personalidad.

13.-Dar respuesta a lo exigido en la Ley de violencia escolar, otras leyes y normativas vigentes, y contar y activar cuando se requiera, los protocolos de actuación correspondientes.

### **Título III: Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa.**

**Art.3.** La comunidad educativa es la agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran una institución educativa. El Propósito común es contribuir a la formación y al logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de esta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo, físico, espiritual, ético, moral, afectivo, sexual, intelectual y artístico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al Proyecto Educativo del Establecimiento y a sus normas de convivencia establecidas en el reglamento interno.

**Art.4.** La comunidad educativa está integrada por alumnas, alumnos, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, auxiliares, equipos docentes, directivos y sostenedores.

**Art.5. Alumnos(as) Regulares** Son alumnos y alumnas regulares, todos aquellos que son matriculados en el establecimiento en los cursos desde Pre-kinder a Cuarto año de Enseñanza Media después de haber cumplido con los requisitos del proceso de admisión establecidos, forman parte del Proyecto Educativo adquiriendo entonces la calidad de alumno(a) regular.

Los requerimientos para ser alumno(a) regular son:

1.-Haber sido asignado al Colegio Amanecer San Carlos en el Proceso de Admisión Escolar realizado por MINEDUC.

2.- Haber cumplido con el procedimiento de admisión interno del Colegio. Documentos firmados en su totalidad.

**Art.6.** Sin perjuicio de los derechos y deberes que establecen las leyes y reglamentos, los integrantes de la comunidad educativa del Colegio Amanecer San Carlos tendrán derechos y estarán sujetos a los deberes establecidos en el presente Reglamento.

### **Art.7. Derechos y Deberes de las alumnas y alumnos.**

“El derecho a la educación tiene como propósito asegurar que todas las personas y en especial niños, niñas y jóvenes, independientemente de sus características socioculturales, económicas o personales, tengan acceso a los conocimientos, capacidades y valores necesarios para su desarrollo personal y bienestar social, desde esta perspectiva el derecho a la educación es la piedra angular del compromiso social con igualdad”. (Documento Derecho a la Educación y convivencia Escolar MINEDUC 2001, Pág. 6)

#### **Los alumnos (as) tienen derecho a:**

1.-Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, de acuerdo a las políticas educacionales vigentes, planes y programas de estudio y Proyecto Educativo del Colegio.

2.-No ser discriminados arbitrariamente por su situación socioeconómica, etnia, inmigrante, orientación sexual, religión, necesidades educativas especiales y rendimiento escolar.

3.-Ser escuchado y atendido cuando tiene una opinión o un problema de tipo académico, disciplinario o personal.

4.-Ser respetados como persona, estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y maltratos psicológicos.

5.-Que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.

6.-Ser informados oportunamente del calendario de evaluaciones, pautas evaluativas; a ser evaluados, conocer sus calificaciones y atender a sus dudas y ser promovidos de acuerdo a

un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento del establecimiento; de las observaciones registradas en la hoja de vida por la persona que consigna la observación.

7.- Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa organizada por el establecimiento.

8.-Solicitar por escrito a Rectoría la consideración de su situación, cuando se excedan los porcentajes de inasistencia permitidos. Este beneficio podrá ser otorgado sólo por una vez en cada ciclo, durante su vida escolar en el establecimiento.

9.- Participar a través del funcionamiento del Centro de Alumnos y de las directivas de curso, a partir de 5° año básico.

10.-Ausentarse del Colegio en horas de clases, en situaciones debidamente calificadas y comprobadas por el Inspector (a) General, como son: control médico, control dental, trámites legales, imprevistos. Para ello se requiere la presencia y solicitud personal del Apoderado del estudiante, quien asume la responsabilidad sobre el alumno (a) en este período.

11.-Tiene derecho a recibir atención de primeros auxilios en caso de Accidente Escolar o de enfermedad, así como también, cuando necesite recibir los beneficios establecidos en el Seguro Escolar.

12.-Tener un apoderado adulto que lo (a) represente siendo éste el responsable de informarse sobre el proceso educativo del alumno(a), asistir a reunión de apoderados, respetar la normativa del colegio y asistir al colegio cuando sea citado.

### **Art.8. Deberes de los alumnos y alumnas**

#### **Son deberes de los alumnos (as).**

1.-Mantener una conducta disciplinada y brindar, principalmente a sus pares, un trato digno, respetuoso y no discriminatorio con todos los integrantes de la comunidad educativa.

2.-Asistir a clases estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.

3.-Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

4.- Aceptar y cumplir el presente reglamento; ceñirse a las normas establecidas en relación a lugares y horarios para la realización de actividades durante la jornada de clases y programadas por el colegio.

5.-Cuidar y mantener el orden y aseo de todas las dependencias del establecimiento; aulas y espacios comunes de la toda la comunidad educativa.

6.-Hacer abandono del aula durante los recreos.

7.-Portar diariamente su agenda escolar con sus datos personales y números de contactos en caso de emergencia.

8.- Procurar una presentación personal impecable según lo establecido en el reglamento, promoviendo el autocuidado.

### **Art.9 Pérdida de la calidad de alumno o alumna**

El alumno o alumna perderá la calidad de tal, cuando sea retirado del establecimiento por su apoderado, se matricule en otro, o incurra en una causal de eliminación o cancelación de matrícula.

### **Art.10 De los padres, madres y apoderados.**

Desde la edad temprana, la familia va moldeando en sus hijos e hijas una determinada forma de ser, de sentir, de conocer, de pensar y de actuar en la vida diaria, es por eso que su rol educativo es irremplazable, en consecuencia, cuando este rol se ejerce de forma adecuada y comprometida, la experiencia demuestra que el aprendizaje de niños niñas y jóvenes se potencia, lo cual se expresa en su autoestima, su comportamiento escolar, y su rendimiento académico.

En este sentido, el padre, madre o apoderado es el adulto responsable de la formación y comportamiento de su pupilo o pupila.

### **Art.11. Derechos:**

#### **Los padres, madres o apoderados tienen derecho a:**

1.- Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos, respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de estos.

- 2.-Ser informados del funcionamiento del establecimiento.
- 3.-Ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo, en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- 4.-A participar de las actividades internas programadas por el colegio y otras como microcentros de curso, Centro General de padres y apoderados y Consejo escolar.

#### **Art.12. Deberes:**

##### **Son deberes del padre, madre o apoderado:**

- 1.-Educar a sus pupilos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento.
- 2.-Apoyar el proceso educativo del alumno o alumna que pertenece al establecimiento y orientar su formación, educación, hábitos y costumbres.
- 3.-Es deber del apoderado garantizar al establecimiento una conducta disciplinaria adecuada de su pupilo o pupila, en términos tales que se adecúe a estándares de respeto hacia los demás, procurando evitar que sus dependientes realicen acciones que atenten física, psicológica o sexualmente la integridad de los demás alumnos (as) y/o miembros de la comunidad educativa.
- 4.-Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional, inclusive económicos.
- 5.-Respetar la normativa interna del colegio y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.
- 6.-Asistir a las reuniones de microcentro y del Centro General de Padres y Apoderados, cada vez que se le cite. Las inasistencias reiteradas a reuniones de microcentro, exigirá un cambio de apoderado.
- 7.-Concurrir al establecimiento para informarse del rendimiento y comportamiento del estudiante, toda vez que sea citado por el profesor(a) y/o algún miembro del Equipo de Gestión. No obstante, no exista citación por medio, debe preocuparse periódicamente del rendimiento de su pupilo, siendo el primer interesado, como apoderado, de conocer el estado de avance del estudiante. Para ello, vía correo institucional, debe consultar rendimiento o solicitar entrevista con profesor jefe o profesor de Asignatura.
- 8.-Cooperar en las actividades planificadas por el establecimiento, debiendo tener presente que todas y cada una de ellas tienen como objetivo lograr un mayor bienestar físico, intelectual y espiritual de los estudiantes.
- 9.-Retirar personalmente a su pupilo/a antes de la jornada normal, por casos debidamente justificados y calificados por Inspectoría General.
- 10.-Justificar inasistencias y atrasos de su pupilo (a) personalmente de acuerdo a los establecido en el presente reglamento.
- 11.-Concurrir al establecimiento cuando sean citados, evitando alterar el desarrollo normal de la jornada de clases.
- 12.-Los apoderados no podrán ingresar a las salas de clases ni traer materiales, colaciones o trabajos, durante la jornada escolar. El personal de portería tiene prohibido recibir cualquiera de estos elementos.
- 13.-Atender en forma oportuna cuando se requiera, las indicaciones dadas por el Colegio referentes a realizar evaluaciones de sus pupilos por profesionales externos; (Neurólogo, Psicólogo, Psiquiatra, Fonoaudiólogo, etc.) presentando los informes de atención en los plazos acordados.
- 14.-Respetar normativas internas y tener una conducta respetuosa con los integrantes de la comunidad educativa, de no ser así, el colegio queda facultado para solicitar cambio de apoderado del estudiante.

#### **Art.13. De los profesionales de la educación.**

##### **Derechos:**

- 1.- Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y

de respeto mutuo.

2.- A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

3.- Tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar de la mejor forma su trabajo.

**Deberes:**

1.- Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.

2.- Orientar vocacionalmente a sus alumnos (as) cuando corresponda.

3.- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.

4.- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares y los planes y programas de estudio.

5.- Respetar tanto las normas del establecimiento como los derechos de los alumnos y alumnas, tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

6.- Responder a sus labores académicas y formadores de niños y jóvenes, en su rol de profesional de la educación.

**Art.14. De los asistentes de la educación.**

**Derechos:**

1.- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.

2.- A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.

3.- A participar de las instancias colegiadas de ésta y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el desarrollo de los estudiantes, en los términos previstos por la normativa interna.

**Deberes:**

1.- Ejercer sus funciones en forma idónea y responsable y en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional.

2.- Respetar las normas del establecimiento y brindar un trato respetuoso a los alumnos (as) y demás miembros de la comunidad educativa.

**Art.15. Del equipo docente directivo.**

**Derechos:**

1.- A conducir la realización del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento.

2.- Liderar los procesos internos del establecimiento sobre la base de sus responsabilidades y propender a elevar la calidad de la enseñanza.

3.- Desarrollarse profesionalmente y promover el desarrollo profesional docente y no docente, para el cumplimiento de las metas educativas.

**Deberes:**

1.- Cumplir, hacer cumplir y respetar todas las normas del establecimiento.

2.- Realizar supervisión pedagógica en el aula para asegurar el cumplimiento de objetivos del currículum.

3.- Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el Sostenedor, según corresponda.

4.- Rendir cuenta pública anualmente junto al Sostenedor y comunidad educativa en general.

**Art.16. Del sostenedor del establecimiento.**

**Derechos:**

1.- A establecer y ejercer un Proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la Ley General de Educación.

2.- Si se requiere, a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley y solicitar cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación

vigente.

**Deberes:**

- 1.-Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional.
- 2.-Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- 3.- Rendir cuenta pública de los resultados académicos de los alumnos y del uso de los recursos y del estado financiero del establecimiento.  
a la Superintendencia.
- 4.-Entregar a los padres y apoderados la información del establecimiento e integrarlo a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley. (ley 20.370).

**Art.17. Descripción de Rol de los miembros de la Comunidad Educativa.**

**1.-Rector:**

Es el Profesional de la Educación de Nivel Superior que se ocupa de la Dirección, administración, supervisión y coordinación de la educación del Establecimiento. Su función principal es liderar y dirigir el Proyecto Educativo Institucional.

**2.-Inspector (a) General:**

Profesional de la educación que se responsabiliza de las funciones organizativas. La Inspectoría general, en su cargo directivo tiene como responsabilidad, velar que las actividades del establecimiento se desarrollen en un ámbito de bienestar y sana convivencia. Podrá subrogar en sus funciones a su jefe inmediato, cuando se requiera.

**3.- Director (a) de Ciclo:**

El director (a) de Ciclo es el (la) Docente Directivo Superior, responsable inmediato de organizar, coordinar y supervisar el trabajo Técnico-Pedagógico de los distintos organismos del Colegio, de manera que funcionen eficiente y armónicamente. En todas sus acciones coordinará las instrucciones impartidas por el Rector con las necesidades y disponibilidades de los organismos a su cargo.

**4.- Orientador(a):**

El Profesional de la educación que trabaja de manera conjunta con su equipo y profesores/as jefes, encargado de guiar y fortalecer los procesos de desarrollo frente a dificultades que evidencien los/las estudiantes, tanto a nivel académico como a nivel emocional.

**5.- Encargado de Convivencia**

Profesional cuya responsabilidad se centra en; propiciar la sana convivencia escolar y la mantención de climas propicios para el aprendizaje en las dependencias colectivas del Colegio, encargado de elaborar y promover el Plan de Convivencia escolar del establecimiento, activar los protocolos en casos de conflicto entre pares y demás miembros de la comunidad educativa y realizar informes cuando las entidades educacionales superiores lo soliciten.

**6.-Profesor (a) Jefe**

El profesor jefe de un curso es el docente que en cumplimiento de sus funciones es responsable de la marcha y orientación del curso a su cargo, en lo relativo a aspectos formativos y pedagógicos.

**7.- Profesor de asignatura**

Para ser parte de la planta Docente del Colegio se deben reunir las siguientes características que permitirán cumplir con los objetivos propuestos en el PEI:

1. Tener una preparación académica y profesional entregada por Institución De Educación Superior.
2. Respetar, asumir y practicar las normativas y procedimientos pedagógicos y

administrativos propios del Establecimiento.

3. Tener buena disposición para participar en actividades programáticas y extraprogramáticas en beneficio del alumno.
4. Ser tolerante y conciliador.
5. Ser, ante todo, un formador de personas.
6. Privilegiar el trabajo en equipo.

#### **8.- Jefe de departamento de Asignatura**

Es el docente responsable de investigar, proveer y comunicar a su respectivo equipo, los descubrimientos, las tendencias y los avances que se estén dando en el área de su responsabilidad.

Dirige, coordina y controla las actividades de enseñanza y aprendizaje en su respectiva área y en su entorno escolar.

#### **9.- Coordinación Extraescolar**

Es el (a) profesional responsable de coordinar el funcionamiento de los talleres que se realizan en el colegio, encargado de supervisar a los monitores o profesores que realizan talleres. Es la persona de referencia cuando hay alguna situación que resolver relacionada con las actividades extraescolares.

#### **10.-Asistente de Aula**

Los Asistentes de aula son un grupo heterogéneo de personas que trabajan en apoyo al docente, sus principales roles y funciones son de colaboración con la función educativa (curricular y pedagógica) contribuyendo a la formación y desarrollo integral de los estudiantes.

#### **11.- Asistente de la Educación**

Los Asistentes de la Educación son un grupo heterogéneo de personas que trabaja en el establecimiento educacional formando parte de la comunidad educativa, abarcan desde servicios auxiliares menores hasta profesionales Inspectores, sus principales roles y funciones son de colaboración con la función educativa; formativa y pedagógica contribuyendo con ello al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

#### **12.-Encargada Biblioteca: CRA.**

Desarrolla procedimientos para organizar la información, y disponibilidad de libros y materiales de la biblioteca, para que los estudiantes y comunidad en general puedan acceder a la información que necesiten, en sus diferentes formatos (artículo, libro, revista, etcétera).

#### **13.-Secretaria**

Realiza funciones atinentes a su cargo, atención a público, labores administrativas, agenda de su superior, la organización documentos, las actas de las reuniones, la correspondencia, el archivo de documentos o la preparación de presentaciones.

#### **14.- Encargada de enfermería**

El Rol de la Auxiliar de Enfermería en el establecimiento educacional, es velar por el bienestar físico, de los alumnos y de la comunidad escolar a través de la resolución rápida y oportuna mediante acciones asistenciales y educativas, contribuyendo de esta forma, a mantener un escolar en óptimas condiciones de salud. Realiza funciones asistenciales, administrativas y preventivas relacionadas con la salud y autocuidado.



### **15.- Encargado de Informática**

Su rol consiste en mantener los sistemas informáticos del Colegio y de los equipos computacionales en óptimas condiciones, colabora con la optimización de los procedimientos administrativos con uso de la tecnología, con el apoyo del hardware y/o software que sea necesario.

### **16.- Auxiliar -Portero**

Su función principal es el cuidado del ingreso y salida de personas al establecimiento, deberá solicitar su identificación, proporcionar información que se requiera, hacer registro de visitantes y/o derivar a los estamentos correspondientes.

### **17.- Auxiliar de servicios menores y Aseo.**

Son los funcionarios que desarrollan labores de cuidado, mantención y limpieza de los bienes e instalaciones de la infraestructura del establecimiento, además de otras tareas de servicios menores que le son encomendadas.

## **Título IV. Regulaciones Técnicas Administrativas; Estructura y Funcionamiento General del Establecimiento.**

### **Art.18. Tipo de Enseñanza.**

El Colegio Amanecer San Carlos imparte Educación a los estudiantes en tres niveles de Enseñanza; Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Enseñanza Media Humanista-Científica.

Educación Parvularia en jornada de mañana y tarde y Jornada Escolar Completa (JEC) de 3° año Básico a 4° año de Enseñanza Media.

### **Art.19. Asistencia a Clases y Jornada Escolar.**

#### **1.- Asistencia obligatoria.**

La asistencia a clases y a las actividades programadas por el colegio es obligatoria. Todo estudiante debe asistir, por lo menos al 85% de las actividades programadas en el año lectivo. Cabe destacar que, ante una ausencia reiterada por enfermedad, el apoderado debe avisar al colegio, profesor jefe y presentar en dos días hábiles los certificados médicos correspondientes.

#### **2.- Justificación de inasistencia:**

Los padres, madres y apoderados, son los responsables de la asistencia de sus pupilos(as) a clases. Toda inasistencia del estudiante deberá ser justificada personalmente por el apoderado titular o suplente, sin este requisito el estudiante no puede incorporarse a clases.

#### **3.- Inicio y término de jornada de clases:**

El colegio Amanecer San Carlos de San Pedro de la Paz inicia sus labores diarias a las 08:00 hrs, extendiéndose la jornada de clases de acuerdo al currículum nacional que deben cumplir los cursos que imparte:

<b>HORARIO DE LUNES A VIERNES</b>		
<b>CURSOS</b>	<b>JORNADA</b>	<b>HORARIO</b>
PKB-K B-C	Mañana Grupo N°1	9:00 -10:40 hrs.
	Mañana Grupo N°2	11:00-12:40 hrs.
PKA-KA	Tarde Grupo N°1	13:00- 14:40 hrs.
	Tarde Grupo N°2	15:00- 16:40 hrs.

<b>HORARIO LUNES-MIERCOLES-VIERNES</b>	
<b>HORAS</b>	<b>1° Y 2° Básico</b>
1	08:15-9:00
2	09:00-9:35
RECREO	09:35-09:50
3	09:50-10:25
4	10:25-11:00

<b>HORARIO MARTES Y JUEVES</b>	
<b>HORAS</b>	<b>1° Y 2° Básico</b>
1	08:15-9:00
2	09:00-9:35
RECREO	09:35-09:50
3	09:50-10:25
4	10:25-11:00
RECREO	11:00-11:15
5	11:15-11:50
6	11:50-12:25

<b>HORARIO LUNES A VIERNES</b>	
<b>HORAS</b>	<b>3° A 8° Básico</b>
1	08:15-9:00
2	09:00-9:35
RECREO	09:35-09:50
3	09:50-10:25
4	10:25-11:00
RECREO	11:00-11:15
5	11:15-11:50
6	11:50-12:25

<b>HORARIO LUNES-MIERCOLES-VIERNES</b>	
<b>HORAS</b>	<b>1° A 4° Medio</b>
1	08:30-09:15
2	09:15-09:50
RECREO	09:50-10:10
3	10:10-10:45
4	10:45-11:20
RECREO	11:20-11:30
5	11:30-12:05
6	12:05-12:40

<b>HORARIO DE MARTES Y JUEVES</b>	
<b>HORAS</b>	<b>1° A 4° Medio</b>
1	08:30-09:15
2	09:15-09:50
RECREO	09:50-10:10
3	10:10-10:45
4	10:45-11:20
RECREO	11:20-11:30

5	11:30-12:05
6	12:05-12:40
RECREO	12:40-12:50
7	12:50-13:25
8	13:25-14:00

Los alumnos (as) conocerán su horario el primer día de clases y deberán ingresar puntualmente al establecimiento al inicio de los horarios establecidos para cada curso.

#### **4.-Atrasos:**

Los estudiantes que lleguen atrasados están sujetos a dar cumplimiento al Protocolo de atrasos elaborado y difundido con la comunidad educativa. (Anexo Protocolo de atrasos Ciclo Mayor y Ciclo Menor).

#### **5.- Ingreso a las aulas.**

Al toque de timbre los alumnos deben dirigirse de inmediato a su sala y esperar en orden formados la llegada del profesor. En caso de atraso entre otras, el alumno será registrado en el libro de clases, al acumular tres anotaciones por este motivo se citará el apoderado(a) y procederá a recibir sanción. El profesor (a) jefe será el encargado de enviar esta información a la entidad correspondiente.

#### **6.- Cambios de hora.**

Debido a la organización de funcionamiento del colegio, durante los cambios de hora, los estudiantes pueden cambiar de ambiente educativo, para lo cual el traslado debe hacerse respetando las normas de prevención de riesgos, el horario correspondiente y el trabajo normal del resto de sus compañeros (as) de otros cursos.

#### **7.-Actividades lectivas.**

Durante el desarrollo de las actividades lectivas los estudiantes ingresan puntualmente a los espacios educativos del colegio, bajo presencia del profesor o paraprofesor que corresponda. La conducta a desarrollar debe favorecer la generación de un ambiente que permita la construcción del conocimiento.

#### **8.- Actividades Extraprogramáticas.**

Durante el desarrollo de estas actividades se debe proceder de la misma forma como en las actividades lectivas. Después de tres ausencias no justificadas, los alumnos (as) podrán ser desvinculados de la actividad o taller extraescolar.

#### **9.- Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudios**

La regulación de toda actividad organizada por el establecimiento fuera del local escolar deberá contemplar:

A.- La autorización del apoderado será solicitada con 48 horas antes de anticipación y debe ser entregada mediante documento escrito.

El estudiante que no cuente con la referida autorización no podrá participar en la actividad, cuestión que no eximirá al establecimiento de su obligación de adoptar las medidas que sean necesarias para asegurar la continuidad del servicio educativo.

B.- Por cada 15 estudiantes deberá haber 1 adulto responsables que asistirán a la actividad, para resguardo de la seguridad.

C.- Para la salida se debe generar el detalle de las funciones de los adultos que acompañan

las salidas pedagógicas.

Para la realización de la actividad se deberá contar con las siguientes medidas de seguridad:

C.1- La organización de las responsabilidades de los adultos.

C.2- La entrega de una hoja de ruta al sostenedor.

C.3- Entrega de tarjetas de identificación para cada estudiante, con nombre y número de teléfono celular de él o la docente, educadora o asistente responsable del grupo, el nombre y dirección del establecimiento educacional.

C.4 Además, el personal del establecimiento y padres que acompañen estén acompañando esta actividad, deben portar credencial con su nombre y apellido.

D.- El detalle de las medidas que se adoptarán con posterioridad a la realización de la actividad, una vez que se regrese al establecimiento.

E.- Informativo sobre paseos y/o giras de estudio

En concordancia con los Valores, Principios y Metas que expresa el establecimiento en su Proyecto Educativo, el Colegio Amanecer San Carlos señala:

E.1.- El establecimiento no promueve, avala, patrocina ni organiza paseos de cursos y/o Giras de Estudios para los niveles de Enseñanza Media y/o otros niveles de enseñanza.

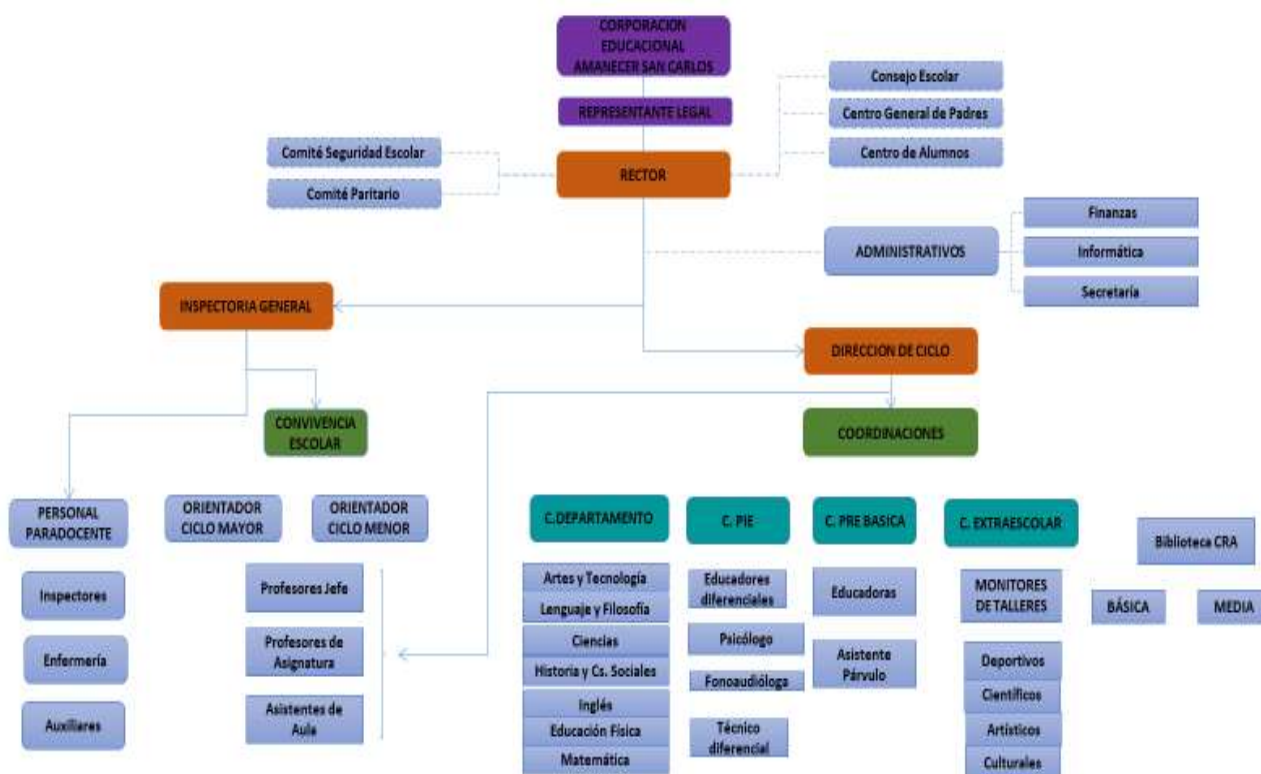
E.2.- Sin embargo, considerando y valorando el sentido de los paseos de curso y/o Giras de Estudios para los apoderados y alumnos/as del establecimiento, el colegio no objetará la organización de este tipo de salidas y/o viajes en forma particular, donde los únicos responsables serán los Apoderados de cada uno de los alumnos/as.

E.3- La organización de paseos y giras de estudio, así como los acuerdos que adopten y financiamiento de la actividad, serán de responsabilidad exclusiva de los respectivos apoderados y su Microcentros, no teniendo injerencia ni responsabilidad alguna el Colegio.

#### **10.- Mecanismos de Comunicación.**

El Colegio Amanecer San Carlos establece comunicación con los padres, madres, apoderados y miembros de la comunidad educativa utilizando los medios como; agenda escolar, correo electrónico, [secretaria@colegioamanecerssancarlos.cl](mailto:secretaria@colegioamanecerssancarlos.cl), informativos a las familias y página web del colegio.

#### **11.-Organigrama del Colegio Amanecer San Carlos**



## Título V: Procedimiento de Admisión Escolar

### Art.20. De la admisión escolar.

El colegio se adscribe a la Ley 20.845, del sistema de Admisión escolar SAE.

- 1.-El nuevo Sistema de admisión escolar constituye un mecanismo de postulación de las familias a los colegios de acuerdo a sus preferencias.
- 2.- El ingreso de nuevos alumnos al colegio estará condicionado sobre cupos disponibles del establecimiento y de acuerdo al Sistema de Admisión Escolar (SAE).
- 3.-El proceso de admisión SAE consta de 4 etapas: Etapa de Postulación, Etapa de Admisión, Resultados - Etapa Complementaria y Matrícula.
- 4.-El proceso del Sistema Admisión Escolar se inicia anualmente de acuerdo a la calendarización establecida por el MINEDUC.

## Título VI: Sistema de Becas que otorga el Colegio.

### Art.21.

a) La Corporación Educacional Amanecer San Carlos, sostenedora del Colegio Amanecer San Carlos, otorgará becas de estudio a los alumnos matriculados durante el año escolar y que cumplan con los requisitos que su Reglamento determina.

Estas becas tienen por finalidad única, ayudar a la educación de alumnos que por circunstancias especiales de su sostenedor producto del devenir y de manera parcial carezcan de recursos económicos que le permitan financiar la colegiatura de sus hijos.

El Financiamiento de dicha beca será de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, con un aporte que es mayoritario del Sostenedor del establecimiento “La Corporación Educacional Amanecer San Carlos” y por otra parte, con un aporte minoritario Fiscal.

El otorgamiento de estas becas se regulará por el Reglamento de “La Corporación Educacional Amanecer San Carlos” y por las disposiciones que reglan y establece el Ministerio de Educación (MINEDUC).

## b) Becas Especiales

El Colegio Amanecer San Carlos considera tres tipos de becas:

**1.- Beca Institucional:** Esta es exclusivamente para favorecer a las y los hijos de funcionarios del establecimiento. Se rige por lo establecido en contrato colectivo. Terminada la relación contractual este beneficio pierde su vigencia.

**2.-Beca Deportiva Seleccionado Nacional:** Esta Beca está enfocada a alumnos que posean la categoría de seleccionado nacional en alguna rama deportiva, y que sea avalada formalmente por el organismo estatal competente y reconocido oficialmente, la beca consta de un porcentaje de 40% de arancel mensual, al interior como exterior del Colegio.

**3.-Beca muerte de Sostenedor:** Esta beca se otorga en caso de fallecimiento del sostenedor del alumno; consistente en una exención del 100% de la colegiatura mensual, (de Marzo a Diciembre), y rige a contar de la fecha de fallecimiento del Sostenedor, siempre y cuando esté totalmente al día en la Colegiatura.

Se entiende por Sostenedor para estos efectos, únicamente, al Padre, Madre o quién tenga la tuición legal o judicial del alumno y que figure individualizado como tal en los registros del Colegio. En el evento de quién financiare la colegiatura, fuere un tercero no comprendido precedentemente, no tendrá derecho a esta Beca.

La convocatoria de becas y los requisitos específicos de postulación, así como las fechas serán publicados anualmente en la página del colegio, en el mes de agosto. Donde se expresarán el formulario de postulación y la documentación necesaria para acreditar dicha solicitud.

## Título VII

### De la presentación personal- Uso del uniforme escolar.

#### Art.22.

“En el marco de las definiciones del Proyecto educativo, los establecimientos tienen derecho a establecer normas de presentación personal para los alumnos, no obstante, deben ser aplicadas teniendo en cuenta su fin formativo, observando el principio de la tolerancia y considerando el carácter de sujeto en formación de niños y jóvenes. (Dcto. Mineduc)”.

El estudiante debe demostrar hábitos de higiene y buena presentación personal, de acuerdo a su condición de estudiante, por lo que habrá de cumplir con las siguientes normas:

**1.-Usar el uniforme del Colegio, el cual deberá estar marcado con su nombre conforme a los siguientes considerandos:**

**Prekínder a 4º Básico: Prekínder a 4º Básico:** Buzo deportivo del Colegio Amanecer: polera blanca, cuello polo, con insignia, zapatilla o zapato escolar blanca o negra, sin bordes de otro color, que no posea ruedas e idealmente que no sea de lona y delantal azul. Durante el invierno podrán hacer uso de una casaca azul marino o negra. Para las clases de Educación Física deberá traer una bolsita de género marcada con nombre y apellido que contenga: Polera de recambio, botella de agua pequeña, toalla de manos. En temporada de primavera verano se recomienda jockey azul marino y bloqueador solar para evitar daño de rayos UV del sol.

**5º A 4º Medio Damas:** Jumper del colegio, Polera blanca cuello piqué, chaleco del colegio, calcetas azules, panty de color azul marino, (no pantys negras), zapatilla o zapato escolar negro, sin bordes de otro color, que no posea ruedas e idealmente que no sea de lona, casaca azul marino o negra, sin marcas comerciales de otro color. Asimismo, el uso de pantalón azul, corte recto, de tela. Excepto en ceremonias oficiales. (Sólo con certificación médica).

**5º a 4º Medio Varones:** pantalón azul corte recto, polera piqué y suéter del colegio escote en “V”, zapatos zapatilla o zapato escolar negro, sin bordes de otro color, que no posea ruedas e idealmente que no sea de lona, casaca azul marino o negra sin marcas comerciales de otro

color.

2.-Usar uniforme de Educación Física sólo en actividades deportivas. Éste consistirá en: zapatillas blancas o negras, polera cuello polo y buzo deportivo institucional, se puede utilizar bermuda azul marino durante primavera o calza larga o a mitad de muslo en el caso de las mujeres, de un solo color (negra o azul marino) y sin diseño. Deberán portar sus útiles de aseo personal; toalla, jabón, peineta y calzado para ducha.

3.-En las actividades especiales, planificadas por el Colegio, los estudiantes deberán presentarse con uniforme o buzo según corresponda, inclusive para las actividades extraescolares. Todo accesorio de invierno debe ser de color azul marino (balletinas, gorro, cuello, guantes, etc.)

4.- Es importante que los estudiantes cuiden su aseo, presentación y seguridad personal. Asimismo, es obligatorio:

**Varones:** Tener una adecuada presentación personal. Para esto, se debe usar el uniforme oficial del colegio, presentarse aseado, debidamente afeitado, con el cabello ordenado y tomado en caso de pelo largo. Por razones de seguridad e higiene, no se permitirá el uso de dreadlocks, aros colgantes, collares, pulseras, anillos no discretos y expansiones. Aún, estando permitidas las tinturas de cabello estas deben ser sobrias y no escapar a la armonía que busca en esencia el uniforme.

**Damas:** Tener una adecuada presentación personal. Para esto, se debe usar el uniforme oficial del colegio, presentarse aseada, y sin maquillaje excesivo. Por razones de seguridad e higiene, no se permitirá el uso de dreadlocks, aros colgantes, collares, pulseras, anillos no discretos y expansiones.

Aún, estando permitidas las tinturas de cabello estas deben ser sobrias y no escapar a la armonía que busca en esencia el uniforme.

El establecimiento permitirá adecuar el uniforme, en acuerdo con apoderados:

1. Como apoyo y facilitación a alumnas en condiciones de embarazo o lactancia.
2. Como apoyo a alumnos o alumnas que manifiesten identidad de género distinta a su sexo biológico.
3. Situaciones particulares y excepcionales no contenidas y que sean planteadas por él o los apoderados de alumnos y alumnas a su profesor jefe.

5.- La adquisición del uniforme escolar puede ser realizada en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar.

6.- No se podrá exigir la adquisición del uniforme escolar en una tienda o en un proveedor específico, ni tampoco la obligación de marca determinada.

### **Título VIII: Estímulos alumnos destacados y Diplomas.**

#### **Art.23.**

El establecimiento entregará estímulos a los estudiantes que tienen una destacada participación en su formación personal y relación de sana convivencia con sus pares.

Los estímulos se entregarán al término de cada Semestre en Acto de Premiación:

- 1.-Estudiantes que se destaquen por su Rendimiento Académico; tres primeros lugares Desarrollo personal; Mejor compañero, Espíritu de Superación Escolar, Alumno/a Integral y alumno Emprendedor.
- 2.-Entrega de estímulos a alumnos destacados en actividades extraescolares.
- 3.-Se entregará diploma de honor a los cursos con mejor rendimiento y disciplina.
- 4.-Se entregará diploma de honor a los cursos con mejor asistencia a clases.

### **Título IX: De la conducta y disciplina.**

#### **Art.24.**

Toda la comunidad escolar debe conocer y aplicar la normativa del presente Reglamento interno de Convivencia escolar. En caso de que ocurra una situación irregular que altere el clima escolar, se realizará una investigación, siguiendo un procedimiento interno. Toda

situación conflictiva que ocurra en el establecimiento deberá quedar registrada en el libro de clases explicitando el procedimiento realizado, las personas que participaron los compromisos adquiridos y el cumplimiento de estos.

#### **Art.25. Conceptos asociados al Reglamento.**

**1.-Agresividad:** corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo, esperable cuando una persona se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica necesariamente, que se produzca un hecho de violencia, sin embargo, cuando la persona no logra controlar sus impulsos se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.

**2.-Conflicto:** involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses distintos, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero cuando es mal tratado o no se resuelve a tiempo puede derivar en hechos de violencia.

**3.-Violencia:** la violencia generalmente se relaciona con; el uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea esta física o psicológica y dañar al otro como consecuencia del acto de violencia.

**4.-Acoso escolar y Cyberbullying:** corresponde a una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido en forma repetitiva durante un tiempo, es víctima de acciones negativas por parte de uno o más compañeros(as).

Estas agresiones se pueden manifestar como un maltrato psicológico, verbal o físico, que puede ser presencial directo o mediante el uso de medios tecnológicos, mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de redes sociales de internet.

El acoso escolar se diferencia de otras expresiones de violencia por; a) se produce entre pares, b) existe abuso de poder c) es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un periodo indefinido.

**5.-Maltrato infantil, acoso, abuso sexual y/o estupro:** El Colegio vela por el interés superior del niño. Frente a acciones que se cataloguen como maltrato infantil, acoso, abuso sexual y/o estupro, el modo será de acuerdo al Protocolo de maltrato infantil establecido en anexo del presente Reglamento.

**6.-Violencia entre cualquier miembro adulto de la comunidad educativa:** Ante algún acto de violencia entre funcionarios, y/o otros miembros de la comunidad educativa, se procederá de acuerdo al protocolo correspondiente en post a privilegiar la sana Convivencia y seguridad.

### **Título X: De las Consideraciones Generales sobre la Disciplina y Convivencia escolar**

#### **Art.26.**

El Colegio Amanecer San Carlos le otorga un alto valor a la disciplina, especialmente en horas de clases, ya que se debe generar un clima escolar que favorezca los aprendizajes, en este sentido se establecen normas, reglamentos y procedimientos conocidos por toda la comunidad, ajustados a las leyes y normativa vigente que tienen fundamentalmente un carácter formativo – pedagógico que busca la prevención de conflictos y que contribuyan al desarrollo personal y social de todos los estudiantes.

Las Normas contempladas en este reglamento están asociadas a la conducta social, responsabilidad escolar y formación de hábitos que deben presentar las y los estudiantes durante su vida escolar, las cuales favorecen y promueven la sana convivencia y el aprender a convivir con otros.

### **Título XII: Normas de Convivencia asociadas a la conducta los estudiantes.**



**Art.27.**

N°	Conducta o actitud transgresora.	Norma	Gravedad de la falta
1.-	Violencia física	Se debe respetar la integridad física de los miembros de toda nuestra comunidad y solucionar los conflictos en forma pacífica a través del diálogo y compromisos de cambio de conducta.	El uso de la violencia se considera falta <b>Gravísima</b>
2.-	Agresión Psicológica; agresiones verbales, amenazas, sobrenombres, burlas, ofensas, groserías, Dirigir ofensas, injurias y/o amenazas de palabra o de hecho contra miembros de la comunidad.	Respetar la dignidad personal y las diferencias individuales, cautelando la integridad psicológica de cada una de las personas.	El uso de todo tipo de agresión se considera falta <b>Gravísima</b>
3.-	Emisión de mensajes que producen menoscabo a la persona, a través de diferentes medios tecnológicos y/o redes sociales u otros por ejemplo mensajes, panfletos no digitales.	Respetar a los miembros de la comunidad y comunicarse a través de un lenguaje sano y respetuoso en todo medio existente; escrito, oral, videos, fotos, redes sociales.	Toda conducta que produzca menoscabo a la persona se considera falta <b>Gravísima.</b>
4.-	Ingresar al establecimiento bajo los efectos notorios de consumo de drogas o alcohol. -Fumar, beber alcohol o consumir estupefacientes en el colegio. -Portar o comercializar, cigarrillo, alcohol, drogas o estupefaciente, en el colegio o lugares adyacentes.	Mantener un estilo de vida saludable, libre de alcohol, tabaco y otras drogas ilícitas.	La presentación de estas conductas se considera falta <b>Gravísima.</b>
5.-	Ejecución de actividades peligrosas o temerarias, que pongan en riesgo su integridad física o la de los demás integrantes de la comunidad educativa, o del establecimiento, su estructura y mobiliario.	Respetar la integridad física propia y la de los demás, acatando normas de seguridad y cuidado del establecimiento.	La presentación de estas conductas se considera <b>Gravísima.</b>
6.-	Porte y/o amenaza con armas de fuego, balines, postones y armas blancas u otros elementos peligrosos y cortopunzantes, sean verdaderos o de juguete.	Mantener un ambiente seguro, libre de elementos que representen un riesgo potencial para la integridad física.	Realizar esta conducta se considera <b>Gravísima.</b>
7.-	Apropiación indebida de bienes ajenos de cualquier	Respetar los bienes privados de todos los integrantes de la	Conducta considerada

	miembro de la comunidad educativa.	comunidad educativa, donde cada uno debe ser responsable de su cuidado. El establecimiento sugiere no traer al colegio objetos de valor.	<b>Gravísima</b>
8.-	Apropiación y/o adulteración de equipamiento y documentos de uso exclusivo del Colegio.	Respetar la documentación y equipamiento de uso exclusivo del Establecimiento	El no cumplimiento de esta norma se considera <b>Gravísima</b>
9.-	Faltar a la verdad en Complicidad o encubrimiento, “solidaridad mal entendida”	Ser veraces y honestos siempre. No ser cómplices, ni encubridores, ni ocultar la verdad de los hechos.	El ser cómplice u ocultar la verdad se considera falta <b>Grave</b>
10.-	Realizar acciones disruptivas que perturban el ambiente de la clase.	Mantener y promover un ambiente de clases propicio para el aprendizaje y la enseñanza.	Impedir la concentración del aprendizaje se considera falta <b>Grave</b>
11.-	Realizar acciones de acoso o agresión de índole sexual.	Respetar la integridad física propia y la de los demás, acatando normas y velando por la seguridad e integridad del otro.	Conducta considerada <b>Gravísima</b>

**Art.28. Normas asociadas a la Responsabilidad escolar.**

Nº	Conducta o actitud Transgresora.	Norma	Gravedad de la falta
1.-	Salida del colegio en horario de actividad escolar, sin autorización.	Permanecer la totalidad de la jornada escolar.	Contravenir a la norma y seguridad se considera <b>Gravísima.</b>
2.-	Copiar, plagiar, cambiar evaluaciones, presentar trabajos realizados por terceros.	Actuar en forma honesta y responsable en presentación de trabajos y evaluaciones	El no cumplimiento de esta norma se considera <b>Grave</b>
	Retener o sustraer evaluaciones.		El no cumplimiento de esta norma se considera <b>Gravísima</b>
3.-	Irresponsabilidad o falta en tareas, trabajos y materiales requeridos para desarrollar su quehacer escolar.	Es obligación del estudiante cumplir con sus deberes escolares	La ausencia de la norma se considera <b>Leve.</b>
4.-	Abandono de actividades escolares programadas estando en el colegio.	Permanecer en actividades de clases y otros programas por el colegio.	El no cumplimiento de la norma se considera <b>Leve.</b>
5.-	Faltar a clases, pruebas y evaluaciones sin justificación y/o no ingresar al colegio o al aula.	Obligación del alumno cumplir con sus deberes	El no cumplimiento de la norma es considerado

		escolares y asistencia a clases.	<b>Grave.</b>
6.-	Llegar atrasado a las actividades planificadas sin justificación.	El alumno debe llegar puntualmente a clases y actividades planificadas por el colegio.	El no cumplimiento de la norma es considerado <b>Grave</b>
7.-	Uso del uniforme en forma incompleta. Uso de peinado y corte de pelo fuera del establecido por el reglamento.	Cumplir con Reglamento de convivencia; presentación personal.	El no cumplimiento de la norma se considera <b>Grave.</b>

**Art.29. Normas asociadas a la formación de hábitos del estudiante.**

Nº	Conducta o actitud Transgresora.	Norma	Gravedad de la falta
1.-	Descuidar el aseo y presentación personal (uniforme rayado, manchado)	Procurar una presentación personal impecable; hábitos de higiene.	La no presentación de la norma se considera, Falta <b>Leve.</b>
2.-	Transitar por pasillos y patio teniendo clases y sin la autorización correspondiente.	El estudiante debe respetar los tiempos de aula para su aprendizaje y enseñanza.	No acatar la norma se considera <b>Falta Leve</b>  Repetir la falta tres veces pasa a ser <b>Grave</b>
3.-	3.-Ingerir alimentos durante el desarrollo de la clase.	Los alimentos se deberán consumir en tiempo de recreo y colación.	Si no se respeta la norma se considera Falta <b>Leve.</b> Repetir tres veces la falta pasa a ser <b>Grave.</b>
4.-	Realizar un mal uso, o realizar acciones con intención de dañar espacios de trabajo pedagógico o de infraestructura, ya sea sala de clases, laboratorios, espacios comunes y otros del colegio.	Todo estudiante debe mantener el aseo de su sala limpia y otras dependencias del colegio	El no cumplimiento de la norma se considera <b>Grave</b>
5.-	Presentarse a clases de Educación física sin su equipo deportivo, o sin delantal para las clases regulares y cuando se requiera.	Por higiene y seguridad todos los estudiantes deben presentarse a clases de E. Física con su equipo deportivo y como lo establece el reglamento. Además, en los cursos que se establece usar su delantal.	Si el estudiante no cumple con la norma se considera falta <b>Leve</b>  La acumulación de tres faltas leves pasa a ser <b>Falta grave.</b>
6.-	Usar accesorios o vestimenta que no corresponde al uniforme. Se incluyen además accesorios tecnológicos	Todos los estudiantes deberán usar el uniforme completo establecido en el	La no presentación de la norma se considera falta <b>Leve</b>

	utilizados sin autorización del docente.	reglamento y sin accesorios.	La repetición de 3 veces de la falta leve pasa a <b>Grave</b>
7.-	Presentarse a clases sin su agenda escolar	La agenda es el medio de comunicación entre la familia y el colegio por lo que es obligatorio portarla diariamente.	Alumnos que no porten agenda se considera <b>Falta Leve</b>

### **Título XIII: Medidas a la Transgresión de las normas y su gradualidad.**

#### **Art.30.**

El estudiante que no cumpla con las normas establecidas, se le aplicarán medidas formativas y pedagógicas establecidas en el reglamento, procurando que estas medidas sean experiencias positivas que contribuyan eficazmente a la mejora de la conducta y formación de la personalidad del alumno, garanticen el respeto de los derechos del resto de los estudiantes y favorezca la sana convivencia de la comunidad educativa.

No obstante, ante las faltas que podrían ser consideradas o conlleven un delito, el colegio se apegará a las normas legales vigentes.

#### **Art.31.**

##### **Gradualidad de las faltas**

La transgresión a las normas del presente Reglamento se califica de acuerdo a la gravedad como; faltas leves, faltas graves y faltas gravísimas. La reiteración de dos o más faltas leves pasará a falta grave, como también incurrir en dos o más faltas graves será considerada como gravísima.

#### **Art.32. Consecuencia por transgresión a la Norma.**

La consecuencia por la transgresión de una norma será determinada por la instancia correspondiente y dependerá de la gravedad de la falta cometida. En muchos casos deberá adaptarse a las características de cada situación, considerando los factores atenuantes, agravantes, etapa de desarrollo del estudiante u otro; rol, jerarquía, contexto, interés y motivo.

#### **Art.33. Consideraciones de aplicación de medidas y/o sanciones:**

- 1.-Dado que la medida o sanción debe tener un carácter formativo para los involucrados y para la comunidad será proporcional a la falta.
- 2.-La medida o sanción será impuesta respetando la dignidad de los involucrados con el objetivo de brindar protección, reparación del afectado(os) y formación de él, o los responsables.
- 3.-Durante la activación de protocolos y proceso indagatorio se considerarán atenuantes y agravantes al momento de determinar una medida o sanción para los (as) involucrados(as), debiendo ser aplicadas solo las estipuladas en el Reglamento.

#### **Art.34. Activación de Protocolos:**

- 1.- Frente a una activación de Protocolo se realizarán las entrevistas pertinentes a los estudiantes involucrados por parte del profesor jefe, profesor de asignatura, Inspector(a) de ciclo o nivel, encargado de Convivencia escolar y/o Inspectora General, dependiendo la gravedad de la falta. En este paso inicial del proceso indagatorio no será necesario contar con la autorización del apoderado para luego proceder la aplicación según corresponde al protocolo.
- 2.- Cuando se requiera realizar un proceso de intervención con los involucrados por parte del equipo de Convivencia escolar, se solicitará autorización del apoderado.

#### **Art.35. Descripción de Atenuantes y Agravantes ante la falta a la Normas.**

<b>Atenuantes:</b>
1. El reconocimiento espontáneo.
2. El auténtico y oportuno arrepentimiento.
3. La ausencia de intencionalidad.
4. La reparación inmediata y/o espontánea del daño causado.
5. La presentación oportuna de excusas por la conducta incurrida.
6. No haber incumplido las normas anteriormente.
7. Los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales, se adscriben a lo declarado en este reglamento, teniendo como atenuantes las conductas específicas asociadas al diagnóstico presentado, declarado formalmente en documento del especialista tratante y presentado al colegio.

<b>Agravantes:</b>
1. Haber actuado con intencionalidad (premeditación).
2. Haber inducido a otros a participar o cometer la falta.
3. Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre el afectado.
4. Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.
5. Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la clarificación de la falta.
6. Haber inculcado a otro por la falta propia cometida.
7. Haber cometido la falta ocultando la identidad.
8. Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera acordado no reincidir en actos de esa naturaleza y/o la Existencia de carta compromiso o condicionalidad.
9. No manifestar arrepentimiento.

### **Art.36. Medidas Disciplinarias Formativas.**

1.-Estas son acciones específicas frente a la transgresión de las normas de convivencia establecidas en este reglamento. Las medidas disciplinarias formativas buscan aportar al aprendizaje otorgando la posibilidad de corregir el error, brindando un plazo prudente para que se produzca dicho aprendizaje aportando además a la formación ciudadana de los estudiantes, generando conciencia sobre las consecuencias de sus actos, sentido de responsabilidad social, compromiso con la Comunidad educativa y el respeto por las normas de convivencia.

#### **2.- Las medidas formativas considerarán ser;**

- 1.-Respetuosas de los derechos y dignidad de los estudiantes
- 2.-No discriminatorias
- 3.-Proporcionales a la falta cometida
- 4.-Ajustada a la etapa de desarrollo y necesidades de cada estudiante

#### **3.-Medidas pedagógicas formativas:**

- a) Acompañamiento por parte del Profesor jefe y/o Orientadora de ciclo
- b) Reflexión guiada por parte del Profesor jefe y/o Orientadora de ciclo
- c) Disculpas personales.
- d) Mediación escolar, guiada por Encargado de Convivencia Escolar.
- e) Trabajo comunitario; servicio en beneficio de la comunidad a través de; aseo y orden de espacios comunes, afiches, dípticos, trípticos, desarrollo de trabajos de investigación formato PP con exposición frente al curso asignado, elaboración de diarios murales con temas de formación ciudadana y/o culturales, dibujos u otros a favor de la conducta esperada, publicados en el diario mural del curso.

f) Firma de compromiso de mejoramiento de conducta por parte del estudiante y apoderado (a).

g) Asignación de tutoría por parte de encargado de Convivencia Escolar para supervisar los avances y progresos del o los estudiantes, generar retroalimentaciones permanentes que promuevan el cambio de conducta a positiva.

#### **4.- Sanciones Formativas**

Estas medidas buscan que el estudiante o grupo de ellos reconozcan que las normas contribuyen al bien común y que transgredirlas lo amenazan. El objetivo que proponen es:

1. Fomentar en el estudiante el compromiso con la comunidad como norma ética y ciudadana.
2. Actuar en la reeducación y re-significación de una falta.
3. Enriquecer la formación mediante el aprendizaje-servicio.

Su aplicación siempre estará orientada en todos los casos a actividades que promuevan el desarrollo de:

1. Educación.
2. Alimentación y Nutrición.
3. Higiene y Salud.
4. Ecología y Medio Ambiente.
5. Fortalecimiento institucional y organizacional.
6. Cultura, recreación y Deportes.
7. Promoción de valores.
8. Otros que sean convenientes por el establecimiento y el apoderado (a).

El estudiante que sea sancionado con alguna de éstas medidas firmará una carta de compromiso para mejorar su conducta, quedando registro escrito en la hoja de vida de los aspectos concretos que el estudiante debe superar. El incumplimiento de esta medida podrá ser considerado como agravante.

**Servicio Comunitario:** Contemplará el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, en especial, aplicable frente a faltas que hayan implicado deterioro del entorno, lo cual involucra hacerse cargo de las consecuencias dañinas que sus actos produjeron, a través del esfuerzo personal.

1. Limpiar algún(os) espacios del establecimiento como patios, pasillos, gimnasio, o salas;
2. Colaborar con la ejecución de actividades extra programáticas;
3. Colaborar en la biblioteca.

**Servicio pedagógico:** Tendrá un carácter formador y pedagógico cuando el alumno reflexiona y toma conciencia de los valores implicados en sus acciones y ofrece una acción de reparación.

1. Preparar y exponer temas educativos y otra medida que se considere adecuada de acuerdo a la edad del alumno.
2. Responsable de la ornamentación del diario mural.

**Diálogos Formativos:** Contemplará la participación en reuniones, de carácter individual y/o grupal con uno o más miembros del Colegio (directivos, orientadores, psicólogos, encargado convivencia escolar) con el objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de honestidad, respeto, tolerancia y solidaridad.

#### **I. Graduación de faltas y sanciones**

Las sanciones se aplicarán bajo el siguiente criterio, quedando de manifiesto que para velar de que el alumno o alumna pueda desarrollar sus actividades diarias sin problemas el servicio comunitario o pedagógico no deberá extenderse por más de una hora diaria, lo que significará que cuando un alumno deba cumplir varias horas de servicio necesariamente deberá permanecer en el establecimiento después de la jornada los días necesarios para cumplir con su sanción.

	<b>Leve</b>	<b>Grave</b>	<b>Gravísima</b>
<b>Servicio Comunitario</b>	1 hora	3 a 4 horas	5 a 7 horas
<b>Servicio Pedagógico</b>	1 hora	3 a 4 horas	5 a 7 horas
<b>Diálogos Formativos</b>		1 sesión	2 sesiones

## II. Evaluación

El colegio realiza evaluación de sus procesos educativos y formativos, en este sentido se debe contar con instrumentos concretos siguiendo métodos o modelos predefinidos. Independientemente de cuáles sean las acciones a evaluar, se pueden identificar principios metodológicos generales que deberemos tener siempre presentes cuando hablemos de evaluar acciones comunitarias.

Para hacer operativa la evaluación de esta acción comunitaria<sup>1</sup> se considerarán tres dimensiones o aspectos fundamentales:

1. **La dimensión de planificación**, que se centra sobre cómo la acción ha sido pensada, planificada y organizada previamente a su desarrollo.
2. **La dimensión metodológica**, que pone el énfasis en la ejecución, la cual debería contener estrategias eficaces y prácticas.
3. **La dimensión de evaluación de los objetivos**, que nos debe hacer mirar cuáles son los objetivos que se persiguen, cómo se han construido y en qué medida se han alcanzado.

### Evaluación Servicio comunitario:

Una vez finalizadas las horas de servicio comunitario, el estudiante deberá presentar ante inspector o Inspectora general según el caso, un informe que deberá contener:

- a) Detalle de las actividades realizadas;
- b) Importancia de las actividades realizadas para la sociedad;
- c) Importancia de las actividades realizadas para su aprendizaje y desarrollo personal como miembro de una sociedad;
- d) Rúbrica de evaluación de horas de servicio comunitario. Este documento deberá completarlo el funcionario que haya supervisado al estudiante
- e) Inspectoría general: elaborará reportes semanales que serán enviados a los estamentos correspondientes que permitan garantizar el cumplimiento, supervisión y evaluación del trabajo comunitario.

Si la calificación obtenida después de completado el servicio formativo resulta insuficiente (inferior a nota 4) el o la estudiante deberá cumplir con la actividad nuevamente.

### Evaluación Servicio pedagógico:

Una vez finalizadas las horas de servicio pedagógico formativo, el estudiante deberá

<sup>1</sup> Adaptado de: Guía operativa de evaluación de la acción comunitaria. Instituto de gobierno y políticas públicas - Universidad autónoma de Barcelona (marzo 2016)

presentar ante inspector o Inspectora general según el caso, un informe que deberá contener:

- a) Detalle de las actividades realizadas;
- b) Importancia de las actividades realizadas para la sociedad;
- c) Importancia de las actividades realizadas para su aprendizaje y desarrollo personal como miembro de una sociedad;
- d) Rúbrica de evaluación de actividades. Este documento deberá completarlo el funcionario que haya supervisado al estudiante
- e) Inspectoría general: elaborará reportes semanales que serán enviados a los estamentos correspondientes que permitan garantizar el cumplimiento, supervisión y evaluación del Servicio pedagógico.

Si la calificación obtenida después de completado el servicio formativo resulta insuficiente (inferior a nota 4) él o la estudiante deberá cumplir con la actividad nuevamente.

#### **Evaluación Diálogos Formativos:**

- a) Pauta de entrevista Diálogos formativos. Este documento deberá completarlo el funcionario que sea designado para la realización del acompañamiento, quien deberá enviar el documento final a Inspectoría General

**5.-Medidas disciplinarias excepcionales**, cuando se ponga en riesgo físico y/o psicológico a algún integrante de la comunidad educativa.

Estas medidas son:

- 1.-Suspensión de clases
- 3.-Condicionalidad firmada por el apoderado
- 4.-Cancelación de matrícula inmediata

#### **Art.37. Descripción de Protocolo ante falta a las Normas.**

##### **I.- Falta Leve.**

<b>1.- Diálogo formativo-pedagógico</b> entre el alumno(a) y el profesor(a) que presenta la amonestación, quien es responsable de propiciar acuerdos y conductas de cambio.
<b>2.-Amonestación verbal.</b> Explicar al alumno(a) el objetivo de la sanción, que apunta al cambio de conducta adecuada a las normas del colegio, motivando la ejecución de una acción positiva en reemplazo de las sanciones o comportamientos negativos.
<b>3.-Amonestación escrita en Libro de Clases</b> Informar al alumno(a) sobre anotación registrada en libro de clases y explicar los motivos que ameritan dicho registro, como también propiciar el diálogo que acerque a las partes en la búsqueda de consensos y modificación a la conducta inapropiada.
<b>4.-Comunicación al apoderado</b> Informar al apoderado de la situación, mediante comunicación escrita, en agenda escolar.
<b>5.-Acto de restablecimiento de relaciones</b> Ejecuta Inspector y/o Profesor asignatura y/o profesor jefe.
<b>6.-Acto de reparación</b> Si las medidas adoptadas anteriormente no generan cambio profesor jefe deriva a Convivencia escolar.
<b>7.- Servicio comunitario y/o servicio pedagógico.</b>

##### **II.-Falta Grave.**

1.-Diálogo formativo-pedagógico.
2.-Amonestación escrita en Libro de Clases. Registro en hoja de vida del libro de clases, se informa a inspector(a), quien citará a apoderado a entrevista.
3.-Entrevista al Apoderado.



Entrevista con quien consigna la falta grave y apoderado, para establecer acciones reparatorias y compromiso de cambio conductual.
4.-Mediación. Participar voluntariamente en proceso de mediación previa consulta a los afectados y sus apoderados.
5.-Servicio Comunitario, Servicio Pedagógico y/o Diálogos Formativos
6.-Derivación a Orientación Derivación del alumno a Orientación de su ciclo quien realizará acompañamiento al estudiante en 5 sesiones.
7.-Condicionalidad de matrícula, implica un seguimiento conductual del estudiante por parte del profesor jefe, considerando retroalimentación permanente y entrevistas que promueven el diálogo y la comunicación efectiva.
8.-Carta compromiso de cambio de conducta a positiva.

### III.- Falta Gravísima.

<b>1.- Amonestación escrita en Libro de Clases.:</b> Toda falta gravísima será registrada en el libro de clases por el docente o funcionario pertinente.
<b>2.- Derivación a Inspectoría General:</b> El profesor o funcionario que tome conocimiento de una falta gravísima informará a Inspectoría General y encargado de Convivencia para que realicen una investigación interna para corroborar los hechos.
<b>3.-Entrevista a los involucrados</b> Se entrevistará a los involucrados para reunir antecedentes sobre los hechos.
<b>4.- Entrevista al Apoderado:</b> Se comunica al apoderado la falta cometida por su pupilo(a) y las consecuencias por transgresión a las normas de convivencia. La entrevista se realizará con Inspector/a General, encargado/a de Convivencia y profesor/a jefe.
<b>5.-Emisión de informe:</b> Encargado de Convivencia Escolar emitirá informe que permita llegar a acuerdos y su posterior seguimiento, resaltando el carácter formativo de este, y propiciar acciones de acuerdo la gravedad de la falta. (Plan intervención, equipo convivencia).
<b>6.-Suspensión de Clases:</b> Inspectora General aplicará Reglamento pudiendo suspender de clases a los estudiantes de uno a cinco días en mérito de la gravedad de los hechos, mientras dure la investigación de los hechos, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual periodo de tiempo.
<b>7.- Condicionalidad:</b> Toda condicionalidad tendrá un seguimiento que será reevaluado, por parte del profesor jefe, a fin de cada semestre y se mantendrá durante el año en curso.
<b>8.- Acciones reparatorias de los involucrados guiados por encargado de Convivencia escolar. Que podrían incluir Servicio Comunitario, Servicio Pedagógico y/o Diálogos Formativos</b>
<b>9.-Suspensión de Licenciatura:</b> En el caso de un alumno que comete faltas gravísimas reiteradas y curse cuarto Medio, se podrá aplicar suspensión de licenciatura.
<b>10.- Cancelación de Matrícula:</b> Se aplicará la no renovación de matrícula, cuando las faltas cometidas por el estudiante afecten gravemente la convivencia escolar. -Expulsión inmediata o término anticipado del Contrato de Prestación de Servicios Educativos cuando las faltas cometida por el estudiante afecten gravemente la convivencia escolar.
<b>11.-Denuncia:</b>

Si la falta amerita denuncia esta se realizará por parte del Rector, ante Carabineros de Chile, PDI o Fiscalía, en conformidad a lo dispuesto en la ley vigente.

#### Art.38. Definición de Consecuencias.

<b>1. Diálogo formativo-pedagógico:</b> Conversación o entrevista del o los alumnos con la instancia correspondiente a fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida para establecer acciones y/o compromisos.
<b>2.- Mediación escolar:</b> cumple un rol fundamental para los distintos actores de la comunidad educativa, ya que instala la posibilidad de mediar el conflicto en un ambiente de respeto, inclusión y buen trato; resaltando la comunicación como pilar para lograr entre los involucrados acuerdos, soluciones, reconstrucción de vínculos y reparación en caso de ser necesario.
<b>3.- Amonestación verbal:</b> Advertencia o llamado de atención al alumno(a) acerca de su conducta inadecuada.
<b>4.- Amonestación escrita:</b> Registro de la conducta inadecuada, en su hoja de observaciones del libro de clases.
<b>5.- Comunicación escrita al apoderado:</b> Información por escrito al apoderado sobre la o las dificultades que presenta el alumno.
<b>6.- Entrevista al apoderado:</b> Entrevista de los padres o apoderados del alumno(a), citada por la instancia correspondiente, con el objetivo de informar acerca de la falta cometida, analizar la situación, establecer consecuencias y compromisos de colaboración.
<b>7.- Acto de restablecimiento de relaciones:</b> Reparación directa del daño ocasionado a la(s) relaciones interpersonales en forma privada o pública, según lo determinado en la instancia correspondiente.
<b>8.- Acto de reparación:</b> Reflexión formativa fuera del horario de clases, ( <b>trabajo comunitario</b> ) reparación, devolución o restitución material, según corresponda.
<b>9.- Suspensión de clases:</b> En caso de peligro para la Comunidad Escolar, el alumno no podrá concurrir al establecimiento ni participar en actividades del Colegio durante la vigencia de la suspensión. Este tipo de suspensión no excederá de cinco días y será comunicada en entrevista a los padres o apoderados.
<b>10.- Carta de Compromiso:</b> Carta al alumno y/o familia, estableciendo los compromisos que permitan la superación de las dificultades presentadas por el estudiante. Este compromiso será evaluado y su incumplimiento parcial o total dará lugar a una Carta de Condicionalidad.
<b>11.- Carta de Condicionalidad:</b> Carta al alumno y/o familia, estableciendo los compromisos que permitan la superación de las dificultades presentadas por el estudiante. La condicionalidad será evaluada en el Consejo de Profesores y su incumplimiento será una causal de cancelación de matrícula.
<b>12.- Cancelación de matrícula:</b> No renovación del Contrato Privado de Prestación de Servicios Educativos. Se aplicará de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. Esta determinación se comunicará por escrito al apoderado en entrevista con la Dirección del Colegio. Los apoderados tienen derecho a apelar, según lo estipulado en este reglamento, Normas de apelación a sanciones.art.43.
<b>13.- Expulsión inmediata:</b> Término anticipado del Contrato de Prestación de Servicios Educativos. Se aplicará de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. Esta determinación se comunicará por escrito al apoderado en entrevista con Rector del Colegio. Los apoderados tienen derecho a apelar, según lo estipulado en este reglamento, Normas de apelación a sanciones.Art.43.

#### Título XIV: Protocolo de atención de Apoderados.

##### Art.39.

Situaciones relacionadas con Rendimiento se sugiere al apoderado entrevista con:	
Profesor (a) de subsector	Casos específicos de la asignatura

Profesor (a) jefe	Rendimiento académico asociado a situaciones socioafectivas.
Dirección de Ciclo	Previa entrevista con profesor jefe o de asignatura.

<b>Situaciones relacionadas con Disciplina y Convivencia escolar:</b>	
Profesor (a) de subsector	Si el estudiante presenta actitudes disruptivas en el aula, será el profesor de asignatura quien entreviste al alumno y al apoderado.
Profesor (a) jefe	Frente a actitudes disruptivas reiteradas individuales, grupales o de la totalidad del curso el profesor jefe debe entrevistar a los involucrados y sus apoderados.
Inspector de Ciclo (Faltas Leves)	Frente a situaciones de menor gravedad que ocurran fuera del aula, será el inspector del curso quien entrevistará a los involucrados y a los apoderados correspondientes, en coordinación con Inspectoría General.
Orientador (a) de Ciclo o el psicólogo.	Entrevistan al apoderado, una vez que ha sido derivado por el profesor jefe.
Inspectoría General.	Frente a todas las situaciones de disciplina, graves y gravísimas, se realizará entrevista con apoderado para aplicar las acciones formativas del Reglamento interno.

<b>Situaciones Afectivo-Emocionales</b>	
Profesor (a) jefe	Al detectar una situación debe llamar a entrevista al apoderado y alumno.
Orientador (a) o Psicólogo.	Entrevistan al apoderado, una vez que ha sido derivado por el profesor jefe.
Encargado de Convivencia.	Entrevista al apoderado, cuando la situación amerita un proceso de acompañamiento al estudiante.

#### **Art.40. Equipo de Convivencia escolar.**

El colegio cuenta con un Equipo de Convivencia escolar conformado por, Orientadora Ciclo Menor, Orientador Ciclo Mayor, Trabajadora Social y Psicólogo.

Su función principal corresponde a la promoción de la buena convivencia escolar y el buen trato, además de realizar acciones para prevenir toda forma de violencia física, o psicológica, agresiones u hostigamientos, causados a través de cualquier medio, incluidos medios digitales, redes sociales, páginas internet y videos.

Entre las estrategias utilizadas en la resolución de conflictos se considera la mediación escolar y arbitraje.

### **Título XV. Aula Segura**

#### **Art.41. Proceso sancionatorio Aula Segura.**

1.- Ningún alumno podrá ser expulsado o suspendido durante la vigencia del año escolar por razones que se deriven de motivos socioeconómicos o de rendimiento académico.

2.- Se entenderá por expulsión la interrupción abrupta e inmediata del proceso de aprendizaje donde el estudiante queda sin escolaridad (hasta que se matricule en otro establecimiento). Por su parte, la cancelación de matrícula o no renovación de ésta se hace efectiva al término

del año escolar, es decir, el estudiante pierde su matrícula en el establecimiento para el año siguiente.

3.- La expulsión como la cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando:

Sus causales solo afecten gravemente la Convivencia escolar, o se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

En los casos de que la causal invocada corresponda a hechos que afecten gravemente la Convivencia escolar, el encargado de Convivencia o el Rector del Colegio, previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula deberá:

- a) Presentar a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones.
- b) Implementar a favor de él o de la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén establecidas en el reglamento interno.
- c) Sin embargo, lo anterior no será aplicable cuando la causal invocada corresponda a una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.
- d) Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

#### **Art.42. Procedimiento ante la expulsión de un estudiante:**

1.- La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante solo podrá ser adoptada por el Rector del establecimiento.

2.- Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.

3.- El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación. Ante el Rector, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.

4.- El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.

5.- El Rector del Colegio, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de ella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que esta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

#### **Art.43. Normas de Apelación a Sanciones.**

1.- Todo integrante de la comunidad tiene derecho a apelar, con fundamento y el debido respeto a la autoridad, frente a cualquier consecuencia derivada de una trasgresión a las normas contenidas en el presente Reglamento y protocolos de actuación. Dicha apelación (por escrito) se presentará a la instancia superior a aquella que haya determinado la(s) medida(s), la cual resolverá, en virtud de los nuevos antecedentes recibidos, en un plazo de 5 días hábiles.

2.- Respecto de la aplicación de medidas sancionatorias para faltas gravísimas y las que derivan de la Ley Aula Segura, se deberá apelar a la Rectoría del Colegio, a través de un documento escrito y en un plazo no superior a quince días hábiles desde la notificación de la medida. El Rector, con carácter consultivo, convocará a un Consejo Especial de Profesores, si corresponde. Una vez considerado todos los antecedentes, el Rector, en un plazo de cinco días hábiles, informará por escrito la determinación final.

**Título XVI: Protocolos de actuación: (Ver anexos).**

Constituyen un instrumento que contribuye y define las acciones a realizar en el procedimiento de resolución de conflictos y organización de la gestión de seguridad y derechos, de todos los integrantes de la comunidad educativa.

**Art.44. Activación de Protocolo:**

Frente a la activación de protocolo se realizarán las entrevistas pertinentes a los estudiantes involucrados por parte del profesor jefe, Orientadora o Encargado de Convivencia escolar. Para este paso indagatorio no será necesario contar con las autorizaciones de los apoderados, luego se procederá a desarrollar los pasos descritos en los distintos protocolos.

**Título XVII: Del procedimiento de la investigación.**

**Art.45**

1.-Cualquier alumno o alumna, docente o personal auxiliar de la educación que se sienta víctima o presencie algún hecho que le cause agravio podrá presentar reclamo al rector, quién deberá realizar una investigación interna de los hechos o, si revistiera carácter de delito, remitir los antecedentes a la Fiscalía Local. 2.-Deberá abrir un libro administrativo con el mérito de la denuncia o reclamo. 3.-Solicitará inmediatamente informe a todas las personas relacionadas.

4.-Mientras dure la investigación y si lo amerita la gravedad de los hechos y las condiciones de trabajo podrá suspender la labor del personal o alumno involucrado, o instar por la separación de espacios físicos o de la redistribución de la jornada.

5.-En el más breve plazo comunicará a la persona correspondiente la activación de Protocolo.

6.-La investigación deberá llevarse a cabo en la más absoluta reserva garantizando la audiencia de todos los involucrados para que puedan formular sus descargos y fundamentar sus dichos. Las conclusiones deberán emitirse a la autoridad competente, si fuere procedente.

7.-La investigación deberá concluirse dentro de los 30 días corridos, sin perjuicio de que, en casos calificados, de lo que se dejará testimonio escrito en la investigación, sea prorrogado el plazo por otros 30 días. Una vez terminada, se debe informar de su resultado a los involucrados, cuestión de la que se dejará constancia en el libro administrativo.

En caso de que el involucrado sea el rector del establecimiento, la denuncia o reclamo deberá ser presentado a la administración del colegio.

**Art.46. Protocolos:**

1.- Frente a denuncia de violencia de maltrato acoso escolar y/ o bullying entre pares.

2.- Frente a denuncia de violencia o maltrato de un funcionario y/o adulto a alumno o alumna.

3.-Frente a denuncia de violencia o maltrato de un alumno y/o alumna a un funcionario.

4.- Frente a denuncia de maltrato y/o violencia de apoderado a un funcionario/a.

5.- Frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

6.- Frente a la situación de consumo de alcohol y drogas por parte de un estudiante.

7.- Frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.

8.- Frente a alumnas embarazadas y/o madres o progenitor adolescentes.

9.- Frente a la eventualidad de un accidente escolar.

10.-Frente a salida con alumnos/as.

11.-Frente a los atrasos de los estudiantes.

12.-Frente a contención de alumnos y alumnas.

13.-Plan Integral de seguridad escolar PISE.

**Título XVIII. De las disposiciones generales**

**Art.47**

Las actividades que realice un curso, como parte de su programa de trabajo, deben contar con la participación del Profesor Jefe y/o Profesor de Asignatura, quienes son representantes de la Dirección frente al grupo de estudiantes y apoderados, quedando firmada la autorización de los padres, cuando corresponda.

**Art.48.**

Las rifas, giras de estudio, paseos y demás actividades que escapen al normal servicio educativo del Establecimiento, deben ser comunicadas a la Dirección del Colegio. No

obstante, para su ejecución deben regirse por la normativa vigente al respecto, liberando de toda responsabilidad al Profesor Jefe y al Colegio.

**Art.49.**

Cualquier situación que no esté contemplada en el presente Reglamento, será resuelta por la Dirección del Colegio y/o Equipo de Gestión. No obstante, cuando la situación no sea resuelta en esta instancia, será consultado, para mejor decidir, el Departamento Provincial de Educación, Secretaría Regional Ministerial de Educación o la División de Educación General de acuerdo a sus respectivas competencias.

**Art.50. Normas de Higiene.**

**1.Limpieza de las áreas y equipos de trabajo:**

- a) Los espacios del establecimiento (recinto de docentes, de servicio y administrativos) deberán ser higienizados y desinfectados **diariamente** (con alcohol y cloro), especialmente las áreas de contacto como pasamanos, manillas de las puertas, interruptores, teléfonos, comedores, servicios higiénicos, escritorios de trabajo, lavaplatos, superficies, dispensadores de agua, casilleros, teclados, entre otros.
- b) Se realizará limpieza y desinfección de casino y comedor posterior al uso de estos.
- c) Se reforzará la higiene de los baños con el fin de evitar la presencia de residuos de orina, heces y otros fluidos corporales.
- d) Se limpiará y se desinfectará el mesón de atención antes y después de atender visitas, padres o apoderados.

**2.- Procedimiento de limpieza y desinfección**

- a) Previo a efectuar la desinfección se debe ejecutar un proceso de limpieza de superficies, mediante la remoción de materia orgánica e inorgánica, usualmente mediante fricción, con la ayuda de detergentes, enjuagando posteriormente con agua para eliminar la suciedad por arrastre.
- b) Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños de fibra o microfibra o trapeadores, entre otros métodos.
- c) Los desinfectantes de uso ambiental más usados son las soluciones de hipoclorito de sodio, amonios cuaternarios, peróxido de hidrógeno y los fenoles, existiendo otros productos en que hay menor experiencia de su uso. Para los efectos de este protocolo, se recomienda el uso de hipoclorito de sodio al 0.1% (dilución 1:50 si se usa cloro doméstico a una concentración inicial de 5%). Lo anterior equivale a que por cada litro de agua se debe agregar 20cc de cloro (4 cucharaditas) a una concentración de un 5%.
- d) Para las superficies que podrían ser dañadas por el hipoclorito de sodio, se puede utilizar una concentración de alcohol al 70%.

- e) Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza, es importante mantener la instalación ventilada (por ejemplo, abrir las ventanas, si ello es factible) para proteger la salud del personal de limpieza.

## **Art. 51 REGLAMENTO DEL CONSEJO ESCOLAR**

### **Introducción**

El Consejo Escolar del Establecimiento Educacional Colegio Amanecer San Carlos, se crea para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.532 de Jornada Escolar Completa y su posterior modificación, según consta en el artículo 10 del Decreto 24 del 27 enero 2005, publicado el 11 marzo del mismo año en el Diario Oficial, donde se establece la creación de los mismos para todos los establecimientos subvencionados, como una forma de informar y en algunos casos consultar a la Comunidad Educativa sobre el quehacer pedagógico y administrativo del establecimiento.

Con el fin de establecer las responsabilidades del Consejo Escolar, así como de sus integrantes, se presenta a continuación el Reglamento, donde se establece la forma en que esté funcionará.

### **1: Descripción, objetivos y funciones.**

El Consejo Escolar es creado para reforzar dicha misión, teniendo como propósito central el trabajo conjunto de los distintos estamentos que forman la Comunidad Escolar, favoreciendo así procesos que vayan en la directa mejora del Proceso Educativo que se da al interior de nuestro Colegio, apuntando siempre a una educación integral y comprometida con los valores de responsabilidad, afectividad y honestidad.

Este Equipo está constituido por el Rector(a), quien, además, es su presidente; un representante del Sostenedor, nombrado previamente por escrito; un representante del Personal Docente y un representante de los asistentes de la educación, previamente elegido entre sus pares; el Presidente del Centro General de alumnos y del Centro general de Padres y apoderados. Eventualmente, si los miembros del Consejo Escolar y/o la temática a tratar lo ameritan, se podrá invitar a una persona ajena al mismo en calidad de asesor o consultor, función que terminará cuando acabe el asunto a que fue convocado.

El Consejo Escolar tendrá la función de escuchar, acoger y responder, desde su rol, a los estamentos de la Comunidad Escolar, intercambiar materias de interés común de la Comunidad Escolar; proponer al equipo de gestión, necesidades y/o sugerencias a incorporar en planes de mejora; velar por el logro de los objetivos y metas de gestión propuestas; será corresponsable de los logros de aprendizaje y la calidad de la educación que existe. El Consejo Escolar es la instancia de participación y representación de la comunidad escolar, donde se podrá conocer y las inquietudes, necesidades y sugerencias de sus integrantes.-

El Consejo Escolar no cuenta con facultades resolutorias delegadas por el sostenedor; sin perjuicio de lo cual sus acuerdos serán presentados oficialmente por el Rector al sostenedor.

### **2: Objetivos. Serán objetivos del Consejo Escolar:**

- Informar a través de sus integrantes, a los diversos estamentos que componen la comunidad escolar de la situación escolar en los ámbitos pedagógicos y administrativos, estableciendo vínculos de cooperación y apoyo claros entre los mismos.

- Proponer al Rector, proyectos de mejoras en las áreas pedagógicas y administrativas, que atiendan a un mejor logro de los fines institucionales establecidos en el Proyecto Educativo.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones institucionales, establecidos a través de su Proyecto Educativo Institucional, Plan de Mejoramiento Educativo, Programación Anual de Actividades Curriculares y sus Programas de Acción.

### **3: Funciones Específicas:**

Informar a la Comunidad Educativa de lo tratado en sus reuniones.

- Canalizar las necesidades e inquietudes que puedan surgir desde los estamentos a los que representan, siempre en calidad de propuesta.
- Acompañar y apoyar al Rector del establecimiento en su función animadora del mismo en lo referente al proceso educativo.
- Informar a la Comunidad Educativa de las tareas y/o proyectos que pudieran encomendársele.
- Comprometerse con el conocimiento y promoción del Proyecto Educativo Institucional, Plan de Mejoramiento Educativo, Programación Anual de Actividades Curriculares y sus Programas de Acción

### **4: Atribuciones del Consejo Escolar:**

El Consejo Escolar deberá ser informado o consultado de los siguientes aspectos:

#### **4.1) Logros de aprendizajes de sus alumnos en relación a:**

- a) Logros de aprendizaje y Planificación Anual.
- b) Logros de Aprendizajes establecidos en los Planes de Mejoramiento en relación a logro de metas en los Ejes definidos en los diferentes sectores de Aprendizaje, especialmente Lenguaje y Matemática
- c) Logros de resultados SIMCE en relación a sus puntajes y Niveles de Logro (insuficiente, elemental y adecuado).
- c) Metas de efectividad: promoción, reprobados, retirados

#### **4.2) Gestión Institucional**

- a) El Proyecto Educativo Institucional, ya sea en su elaboración o modificación. El colegio debe consultar en caso de ajuste de su PEI, que oriente el mejoramiento de los aprendizajes y el fortalecimiento de la gestión.
- b) El Plan de mejoramiento Educativo
- b) La programación anual de las actividades.



- c) Las actividades curriculares no lectivas del colegio.
- d) Las metas, objetivos y proyectos de mejoramiento que se propongan para la Escuela.
- e) El informe anual de la gestión educativa de la Escuela. En este informe se deben incluir como sugerencia los siguientes aspectos: metas y resultados de aprendizaje; avances y dificultades en las estrategias pedagógicas; horas realizadas del plan de estudio, matrícula, asistencia, aprobados, reprobados y retirados; uso de los recursos financieros; situación de la infraestructura de la Escuela, línea de acción y compromisos futuros.
- f) La actualización y modificación del Reglamento Interno del colegio.
- g) Visitas de la Seremi de Educación, Superintendencia de Educación o Agencia de la Calidad y sus resultados.

6: Descripción de cargos y funciones de los miembros del Consejo Escolar:

El Rector tendrá las siguientes tareas dentro del Consejo escolar:

- a) Convocar, presidir y fijar la tabla de las sesiones.
- e) Atender las propuestas y/o sugerencias hechas, ya sea por el Consejo Escolar en pleno o por alguno de sus miembros en particular.
- g) Consultar y favorecer el diálogo entre los miembros del Consejo.
- h) Convocar en forma escrita a las reuniones ordinarias y/o extraordinarias del Consejo Escolar.
- i) Velar por el cumplimiento de los proyectos definidos y aprobados por él, emanados del Consejo Escolar.

7: Representante del Sostenedor. Serán funciones del representante del Sostenedor:

- b) Aportar y animar, junto al Rector, las secciones del Consejo Escolar.
- c) Promover un clima de participación y colaboración entre los miembros del Consejo Escolar.

8: Representantes de los Estamentos del colegio:

El representante del personal docente, será elegido anualmente por votación simple de entre sus pares.

El representante de los asistentes de la educación será elegido anualmente por votación simple de entre sus pares.

El Presidente del Centro General de alumnos y del Centro general de Padres y apoderados serán elegidos de acuerdo y en conformidad a sus estatutos.

Serán funciones de los representantes de los estamentos:

- a) Presentar intereses y necesidades del estamento a que representan.
- c) Responder a posibles consultas de sus estamentos.

- d) Entregar su opinión y/o propuestas a la gestión del Colegio.
- f) Participar de las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Escolar.
- g) Promover el conocimiento y adhesión al Proyecto Educativo .

9: El Secretario(a) del Consejo Escolar. El Consejo Escolar designará a un Secretario, elegido por mayoría simple de sus miembros. Serán funciones del secretario del Consejo escolar:

- a) Tomar acta de cada una de las reuniones programadas.
- b) Presentar el acta al Consejo Escolar para su aprobación.

10: De las reuniones. Durante el año escolar el Consejo realizará 4 sesiones ordinarias, los meses de: marzo, junio, septiembre y diciembre. Si por cualquier razón no se realiza la reunión en un mes determinado, podrá convocarse para el mes siguiente. Sesionará de forma extraordinaria cada vez que lo convoque el Rector a iniciativa propia o a petición escrita de tres miembros del Consejo. En la primera reunión del respectivo año escolar se constituirá formalmente el Consejo Escolar.

El Rector convocará a reunión ordinaria o extraordinaria del Consejo Escolar y la citación será enviada por escrito por medio de correo electrónico a sus integrantes, con una anticipación de no menos de 02 días ni más de 10 días hábiles, indicado día, hora, lugar y tabla de la sesión.

Para que sesione el Consejo Escolar será necesario la asistencia de al menos la mayoría absoluta de sus miembros. Para adoptar acuerdos se requiere la misma mayoría.

Las sesiones del Consejo Escolar podrán efectuarse presencialmente o vía plataforma, dejándose constancia de este hecho en la citación y respectiva Acta.

11: De las Actas: En el Acta de cada sesión del Consejo Escolar se deberán incluir la nómina de los participantes, la fecha y lugar de la reunión, la hora de inicio y de término, la tabla de la reunión y un resumen de los principales acuerdos.

El Secretario presentará al Consejo Escolar el Acta para su aprobación. Los integrantes del Consejo podrán solicitar correcciones o ajustes al Acta. En caso de no existir unanimidad, el Acta será aprobada por mayoría absoluta de sus miembros. Una vez cumplido este trámite y dejando constancia de su aprobación, será firmada por el Rector y el Secretario(a).

12: El Consejo Escolar podrá acordar normas para favorecer su funcionamiento y abordar todos los temas de su competencia.

## **Art 52: Aprobación, Actualización, Modificaciones y Difusión del Reglamento Interno.**

1.- La aprobación del presente Reglamento Interno será consultada al Consejo Escolar.

2.- La modificación al Reglamento Interno para adecuarlo a las necesidades del Establecimiento Educativo, deberá procurar la participación de la Comunidad Escolar, pudiendo cualquiera de sus miembros proponer por escrito modificaciones para mejorar su contenido y finalidad. Las propuestas deberán ser revisadas, analizadas y evaluadas por el Colegio procurando la asesoría necesaria.

Las modificaciones al Reglamento Interno deberán ser consultadas al Consejo Escolar, las que entrarán en vigencia para el año escolar siguiente.

3.- La actualización del Reglamento Interno a las nuevas normativas que entren en vigencia

o en cumpliendo las instrucciones que imparta el Ministerio de Educación o la Superintendencia de Educación, el equipo de Dirección velará por efectuar tal actualización mediante un trabajo colaborativo y que haya continuidad de responsables en aplicar las acciones, protocolos y procedimientos establecidos en el mismo.

La actualización al Reglamento será informada al Consejo Escolar, la que entrará en vigencia de acuerdo a los plazos que señale la nueva normativa educacional o instrucciones de la autoridad.

4.- El Reglamento vigente, sus modificaciones y sus actualizaciones deberán estar publicadas en el sitio web del Colegio y en la plataforma del Ministerio de Educación, de manera de asegurar su difusión y conocimiento. Habrá una copia en las oficinas del Colegio, para consulta de cualquier interesado. Además, se deberá entregar vía correo electrónico, en medio digital o impreso en papel, una copia del Reglamento vigente a los padres, madres o apoderados al momento de la matrícula, dejando constancia escrita de tal entrega.

**PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO  
ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD  
EDUCATIVA.**

Paso.	Acción.	Responsable.	Plazos.
1.- Detección.	Cualquier integrante de la comunidad educativa que tenga certeza o sospecha de situaciones relacionadas con situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa, manifestada a través de cualquier medio, material o digital, debe informar inmediatamente al Encargado de Convivencia del establecimiento o a su subrogante (en caso de ausencia), mediante registro de derivación, de forma presencial o vía mail.	Encargado de convivencia o subrogante.	1 día.
2.- Recepción de la denuncia.	Una vez, recibida la denuncia, el Encargado de Convivencia (o subrogante) deberá:  1.- Citar a entrevista al estudiante identificado como afectado, con la intención de; recabar antecedentes, dar apoyo inmediato e identificar a las personas involucradas.  2.- Si existiesen otros estudiantes involucrados se deben entrevistar.  3.- Se debe informar a los apoderados de los estudiantes afectados o involucrados, preferentemente en entrevista personal, o en su defecto, mediante llamado telefónico, por agenda o mail.  4.- Informar al equipo Directivo y Profesor Jefe, de la activación del protocolo mediante correo institucional o en entrevista personal.	Equipo de Convivencia.	3 días.
3.- Medidas de resguardo para las personas afectadas.	Con el relato del afectado y de la persona denunciante, el encargado de convivencia escolar podrá, determinar algunas medidas de apoyo inmediatas para resguardar la integridad física y psicológica de los implicados, tales como:  1.- Poner antecedes a disposición de la justicia, (preferentemente por informe escrito en Tribunales de Familia o en Fiscalía). 2.- En caso de riesgo actual y real, solicitar la presencia de Carabineros o PDI. 3.- Acciones propias del establecimiento como, apoyo y contención psicológica, seguimiento profesor jefe, o el que se estime conveniente.	Equipo de convivencia y equipo directivo.	24 horas desde el conocimiento de los hechos.
	4.- Si existe un adulto involucrado en el hecho, se deben establecer medidas protectoras conforme a la gravedad del caso, las que van desde: imposibilidad de realizar acciones individuales, acompañamiento en sala por terceros, o la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo ser trasladarlo a otras laborales o funciones fuera del aula. En entrevista personal se informará al funcionario o adulto de la recepción de la denuncia en su contra, se le comunicará que se dará curso a un proceso de recopilación de información para resolver el caso.	Equipo de convivencia y equipo directivo.	5 días.
4.- Investigación de los hechos.	De ser necesario, se realizará un proceso de investigación, que consta de las siguientes acciones:  1.- Entrevista a los padres o apoderados de los estudiantes involucrados. 2.- Entrevista a los estudiantes involucrados. 3.- Entrevista a los testigos de los hechos. 4.- Entrevistas con todos los que pudiesen aportar información a la investigación.	Equipo de convivencia.	15 días hábiles

<p>5.- Informe concluyente.</p>	<p>Terminado el proceso de investigación, el equipo de convivencia realizará un reporte final, donde:</p> <p><b>1.- De comprobarse la situación de maltrato y/o acoso escolar;</b>  - Se informará a los estudiantes afectados, involucrados y a los padres y apoderados, de los resultados finales y de las acciones a tomar.  - Se aplicarán las medidas establecidas en el reglamento de convivencia escolar en lo referente a faltas cometidas.</p> <p><b>2.- De no comprobarse la situación de maltrato y/o acoso escolar;</b>  - Se informará a los alumnos afectados e involucrados, a los padres y apoderados respectivos de los resultados finales de las indagaciones.  - Se realizaran acciones de seguimiento.</p>	<p>Equipo de convivencia y equipo Directivo.</p>	<p>3 días hábiles desde el término de la investigación.</p>
<p>6.- Creación de plan de acompañamiento</p>	<p>Se realizará un plan de acompañamiento educacional, enfocado en medidas formativas, pedagógicas, y de apoyo psicosocial, para los estudiantes involucrados, tales como:</p> <p>1.- Mediación.  2.- Derivación y redes externas o solicitud a los padres de intervención o evaluaciones de salud mental.  3.- Coordinaciones con redes externas.  4.- Talleres e intervenciones psicosociales con el curso.  5.- Aplicación de estrategias psicoeducativas.  6.- Entrevistas de seguimiento.  7.- Otras acciones que se puedan establecer de manera colaborativa.</p>	<p>Equipo de convivencia y profesores.</p>	<p>3 días desde el paso anterior.</p>
<p>7.- Evaluación final.</p>	<p>Una vez, terminado los procesos de intervención, se realizará entrevista con los involucrados y sus familias para determinar si los objetivos planteados se lograron.</p>	<p>Dirección y Equipo Psicosocial.</p>	<p>2 meses.</p>

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES  
RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO.**

Paso.	Acción.	Responsable.	Plazos.
1.- Detección.	Cualquier integrante de la comunidad educativa que tenga certeza o sospecha de situaciones relacionadas con drogas y alcohol en el establecimiento debe informar inmediatamente al Encargado de Convivencia del establecimiento o a su subrogante (en caso de ausencia), mediante registro de derivación, de forma presencial o vía mail.	Todos los miembros de la comunidad.	1 día.
2.- Recepción de la denuncia.	Una vez, recibida la denuncia, el Encargado de Convivencia (o subrogante) deberá:  1.- Citar a entrevista (si fuese necesario) al estudiante identificado como afectado, con la intención de; recabar antecedentes, dar apoyo inmediato e identificar a las personas involucradas.  2.- Si existiesen otros estudiantes involucrados se deben entrevistar.  3.- Se debe informar a los apoderados de los estudiantes afectados o involucrados, preferentemente en entrevista personal, o en su defecto, mediante llamado telefónico, por agenda o mail.  4.- Informar al equipo Directivo y Profesor Jefe, de la activación del protocolo mediante correo institucional o en entrevista.  5.- Se debe resguardar la intimidad e identidad del (o los) estudiante, permitiendo que se encuentre acompañado, si es necesario por sus padres. No exponer su experiencia, interrogar o indagar de manera inoportuna y evitar la revictimización.	Equipo de convivencia.	3 días.
3.- Medidas de resguardo para las personas involucradas.	Con los antecedentes recabados el encargado de convivencia escolar podrá, determinar algunas medidas de apoyo inmediatas para resguardar la integridad física y psicológica de los implicados, por lo cual, se deberá establecer inmediatamente si los antecedentes corresponden a:  <b>Una certeza.</b> <i>Hay evidencia física y flagrante de porte o tráfico o existen testigos que presenciaron hechos certeros.</i> Ante este hecho se realizará una denuncia, preferentemente, ante la Fiscalía, mediante oficio. Si existe riesgo actual y real, solicitar presencia de Carabineros o PDI. Se debe informar a los padres de los estudiantes involucrados de esta medida.	Equipo de convivencia y equipo directivo	24 horas
	<b>Una sospecha.</b> <i>Observación de cambios significativos en el estudiante, rumores o comentarios sin certeza acerca de una situación.</i> Se Derivará a redes de apoyo local, comunal, nacional: Red SENAME, centros de salud, Tribunales de Familia. Además se determinarán acciones de seguimiento con la familia y el estudiante.	Equipo de convivencia y equipo directivo.	5 días.
4.- Creación de plan de	Se realizará un plan de acompañamiento educacional, enfocado en medidas formativas, pedagógicas, y de apoyo psicosocial, para los estudiantes involucrados, estas acciones están dirigidas para promover una sana convivencia entre los pares, tales como:  1.- Mediación.	Equipo de convivencia.	12 Días.

acompañamiento	<p>2.- Derivación y redes externas o solicitud a los padres de intervención o evaluaciones de salud mental.</p> <p>3.- Coordinaciones con redes externas.</p> <p>4.- Talleres e intervenciones psicosociales con el curso.</p> <p>5.- Aplicación de estrategias psicoeducativas.</p> <p>6.- Entrevistas de seguimiento.</p> <p>7.- Otras acciones que se puedan establecer de manera colaborativa.</p>		
5.- Evaluación final.	Una vez, terminado los procesos de intervención, se realizará entrevista con los involucrados y sus familias para determinar si los objetivos planteados se lograron.	Dirección y Equipo Psicosocial.	2 meses.

**PROTOCOLO FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE  
VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.**

Pasos.	Acción.	Responsable	Tiempo.
1.- Detección	Cualquier integrante de la comunidad educativa que tenga certeza o sospecha de situaciones relacionadas con la vulneración de derechos de los estudiantes debe informar inmediatamente al Encargado de Convivencia del establecimiento o a su subrogante (en caso de ausencia), mediante registro de derivación, de forma presencial o vía mail.	Todos los miembros de la comunidad.	1 día.
2.- Recepción de la denuncia.	Una vez, recibida la denuncia, el Encargado de Convivencia (o subrogante) deberá:  1.- Citar a entrevista (si fuese necesario) al estudiante identificado como afectado, con la intención de; recabar antecedentes, dar apoyo inmediato e identificar a las personas involucradas.  2.- Si existiesen otros estudiantes involucrados se deben entrevistar.  3.- Se debe informar a los apoderados del o los estudiantes afectados o involucrados, preferentemente en entrevista personal, o en su defecto, mediante llamado telefónico, por agenda o mail.  4.- Informar al equipo Directivo y Profesor Jefe, de la activación del protocolo mediante correo institucional o en entrevista.  5.- Se debe resguardar la intimidad e identidad del (o los) estudiante, permitiendo que se encuentre acompañado, si es necesario por sus padres. No exponer su experiencia, interrogar o indagar de manera inoportuna y evitar la revictimización.	Equipo de Convivencia.	3 días desde el paso anterior.
3.- Medidas de resguardo para las personas afectadas	Si se determina que existen antecedentes suficientes que den cuenta o permitan sospechar de una vulneración de derecho, se debe:  1.- Poner antecedentes a disposición de la justicia, (preferentemente por informe escrito en Tribunales de Familia o en Fiscalía). 2.- En caso de riesgo actual y real, solicitar la presencia de Carabineros o PDI.  3.- Derivar a la víctima a redes de apoyo, OPD, CESFAM, u otras, en caso de ser necesario. 4.- Acciones propias del establecimiento como, apoyo y contención psicológica, seguimiento profesor jefe, u otro. 5.- En el caso de que los antecedentes o el relato no permita generar una sospecha de vulneración de derechos, se comenzará un proceso de seguimiento. 6.- Se mantendrá informado a los apoderados de las acciones que se realicen, mediante, entrevista personal. 7.- Si existe un adulto o funcionario involucrado en el hecho, se deben establecer medidas protectoras conforme a la gravedad del caso, las que van desde: imposibilidad de realizar acciones individuales, acompañamiento en sala por terceros, o la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo ser trasladarlo a otras laborales o funciones fuera del aula. En entrevista personal se informará al funcionario o adulto de la recepción de la denuncia en su contra, se le comunicará que se dará curso a un proceso de recopilación de información para resolver el caso.	Encargado de Convivencia.	24 horas desde el conocimiento de los hechos.
4.-		Orientador de Ciclo, Psicólogo, profesor jefe e Inspectoría.	5 días.



Creación de plan de Intervención.	<p>Una vez realizada la denuncia por sospecha o certeza de vulneración de derechos se realizará un plan de intervención, enfocado en medidas formativas, pedagógicas, y de apoyo psicosocial, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Derivación a redes externas o solicitud a los padres de intervención o evaluaciones de salud mental.</li> <li>2.- Coordinaciones con redes externas.</li> <li>3.- Talleres e intervenciones psicosociales con el curso.</li> <li>4.- Aplicación de estrategias psicoeducativas con el curso</li> <li>5.- Entrevistas de seguimiento al estudiante.</li> <li>6.- Acciones coordinadas con los actores involucrados.</li> <li>7.- Seguimiento mediante entrevistas individuales.</li> </ol>	Equipo de Convivencia.	12 días.
5.- Evaluación final.	Una vez, terminado los procesos de intervención, se realizará entrevista con los involucrados y sus familias para determinar si los objetivos planteados se lograron.	Dirección y Equipo Psicosocial.	2 meses.

## PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ALUMNAS EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ESTUDIANTES.

### **Protección de la maternidad en el ámbito educacional.**

En el Artículo 11, de la LGE, se dispone que, El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, por lo que se otorgarán las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

Asimismo, no se podrá someter a las estudiantes embarazadas, madres o padres estudiantes, a tratos que impliquen discriminación arbitraria, ya sea en el ingreso al sistema educativo o en la permanencia en éste, al respecto, el artículo 3 del DS N° 79/2004 del MINEDUC, establece que, el embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.

Además, las estudiantes embarazadas, madres o padres estudiantes, no podrán ser objeto de cambio de establecimiento o expulsión.

### **Facilidades o Medidas académicas.**

1.- Los y las estudiantes, que se vean impedidos de asistir regularmente a clases, podrán acceder a un sistema alternativo de evaluación y promoción, ya sea durante el periodo de embarazo o durante el periodo de maternidad o paternidad.

2.- Se fijaran criterios para la promoción de los y las estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad, que aseguren el cumplimiento efectivo de los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudios, asegurando una educación adecuada, oportuna e inclusiva.

3.- Se realizará un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada, que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que permitan a los y las estudiantes continuar con sus estudios y brindarles el apoyo pedagógico necesario mediante un sistema de tutorías. Se nombrará un docente responsable de supervisar la realización del programa, también podrán colaborar los compañeros de clases.

4.- Se instruirá que las estudiantes madres y embarazadas no podrán estar en contacto con materiales nocivos, ni verse expuestas a situaciones de riesgo durante su embarazo o periodo de lactancia. Para ello, los docentes deberán entregar las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al currículum, planificando actividades que respondan al perfil de egreso.

5.- Se incorporan medidas a nivel curricular, cuyo objeto y contenido se relacionen al embarazo y cuidado del niño, asegurando que los estudiantes con necesidades educativas especiales comprendan su condición de embarazo, maternidad o paternidad, asegurando una formación y desarrollo integral.

6.- Las estudiantes embarazadas podrán asistir a clases de educación física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o eximidas, por razones de salud que la justifiquen. Asimismo, se dispondrá que las estudiantes que hayan sido madres estarán eximidas del subsector de

educación física hasta el término del puerperio, periodo que se podrá extender por indicación médica.

### **Medidas administrativas.**

1.- Se establecerá que, tanto las autoridades directivas, el personal del establecimiento, y demás miembros de la comunidad educativa, deberán mostrar en su trato, respeto por la condición del embarazo, maternidad o paternidad del estudiante, resguardando el derecho del estudiante a un ambiente de aceptación y respeto mutuo. Su contravención a esta acción constituye una falta al reglamento de convivencia.

2.- Se consagrará el derecho de las estudiantes embarazadas a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia o actividad extra programática que se realice al interior o exterior del establecimiento, en los que participen los y las demás estudiantes de manera regular.

3. Se instruirá que el uniforme escolar, podrá ser adaptado a las condiciones especiales que requiera, según la etapa de embarazo en que se encuentre.

4. No se podrá exigir el 85% de asistencia durante el año escolar, cuando las inasistencias sean debidamente justificadas. Las inasistencia causadas directamente por situaciones del embarazo, se consideran justificadas cuando vayan acompañadas de un certificado médico, carnet de salud, tarjeta de control u otro documento.

5. En caso de que las inasistencias alcancen al menos el 50%, el Rector del establecimiento resolverá en conformidad con las normas en los Decretos Exentos N° 511, de 1997; N° 112 N° 158, ambos de 1999, y N° 83, de 2001.

6. Se fijará que la inasistencia, permisos y horarios de ingreso y salida en los registros que correspondan, deberán señalar la etapa de embarazo, maternidad o paternidad en que se encuentre el estudiante.

7. Se reconocerá, que las estudiantes embarazadas podrán asistir al baño las veces que sean necesarios, sin que se le reprima o reproche.

8. Las estudiantes embarazadas podrán utilizar durante los recreos las dependencias de la biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés, asegurando de esta manera su seguridad e integridad física.

9. Se contemplará el derecho a que asiste a la alumna en periodo de lactancia a elegir el horario de alimentación de su hija o hijo. Este horario será como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado y deberá ser comunicado formalmente al rector durante la primera semana de ingreso de la estudiante, evitando perjuicios en la evaluación diaria de los estudiantes.

10. Se establecerá que las estudiantes madres o embarazadas les será aplicables, sin distinción, lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 313, de 1972, del Ministerio del Trabajo Y Previsión Social, que reglamenta el seguro Escolar.

### **Identificación de Redes de Apoyo para Estudiantes embarazadas, para madres y padres estudiantes.**

Dentro de las redes de apoyo con las que cuenta el establecimiento, se establecerá que el CESFAM de Lomas, será el organismo primordial para ejecutar un apoyo externo para las estudiantes de embarazo, maternidad o paternidad adolescente.

Además se establecerá las coordinaciones necesarias con, La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que cuenta con el "Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes", o la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Además, el Colegio, podrá incorporar las redes de apoyo que se estimen convenientes y se realizarán las gestiones que se estimen necesarias para la incorporación de las figuras parentales u otras significativas de los estudiantes, especialmente en aquellos y aquellas con necesidades educativas necesarias.

Finalmente, y en consideración de la labor formativa y con conformidad a lo que dispone la ley N° 20418, en su artículo primero, inciso final, el Establecimiento desarrollará un programa de educación sexual, que incluya contenidos que se enfoquen al desarrollo de una sexualidad responsable y los métodos anticonceptivos existentes y autorizados, enfermedades de transmisión sexual.

Además, estos planes deberán ser revisados periódicamente, adaptándose a las necesidades actuales de los estudiantes, asimismo, se realizarán capacitaciones a los docentes en materia de educación sexual, pudiendo para ellos disponer de los recursos necesarios.

El Establecimiento Educativo constituye un espacio de diálogo para los estudiantes, por lo que la sexualidad, como temática, se debe tratar sin juicios o discriminaciones, y se debe velar por el respeto de derechos de los estudiantes.

**PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE  
CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE  
LOS ESTUDIANTES.**

Paso.	Acción.	Responsable.	Plazos.
1.- Detección.	Cualquier integrante de la comunidad educativa que tenga certeza o sospecha de situaciones relacionadas con la agresión sexual y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes, debe informar inmediatamente al Encargado de Convivencia del establecimiento o a su subrogante (en caso de ausencia), mediante registro de derivación, de forma presencial o vía mail.	Encargado de convivencia o subrogante.	1 día.
2.- Recepción de la denuncia.	1.- En cargo de convivencia reúne antecedentes generales que permitan contextualizar la situación, como: revisar el Libro de Clases, entrevista al profesor/a jefe, orientador/a u otro actor relevante. Si la situación lo requiere, se realizará una entrevista preliminar con el/la niño/a o adolescente. 2.- Se debe informar a los apoderados de los estudiantes involucrados, preferentemente en entrevista personal, o en su defecto, mediante llamado telefónico, por agenda o mail. 3.- Informar al equipo Directivo y Profesor Jefe, de la activación del protocolo mediante correo institucional o en entrevista. 4.- Se debe resguardar la intimidad e identidad del (o los) estudiante, permitiendo que se encuentre acompañado, si es necesario por sus padres. No exponer su experiencia, interrogar o indagar de manera inoportuna y evitar la revictimización.	Encargado de convivencia o subrogante.	3 días desde el paso anterior.
3.- Medidas de resguardo para las personas afectadas	Se evaluará la información y determinará si: <b>Es una certeza.</b> <i>El estudiante llega con lesiones atribuibles a agresiones, o relata que ha sido agredido o la agresión fue presenciada por un tercero.</i> SI EXISTEN LESIONES, El encargado traslada en forma inmediata al niño/a al centro asistencial más cercano para que sea examinado. Se debe denunciar ante Carabineros, PDI o Ministerio Público. Dentro de las primeras 24 horas. La denuncia se debe efectuar idealmente ante la Fiscalía, de no ser posible, presentarla ante PDI o Carabineros.	Equipo de convivencia y equipo directivo.	24 horas Desde el conocimiento de los hechos.
	<b>Es una sospecha.</b> <i>Observación de cambios significativos en el estudiante, rumores o comentarios sin certeza acerca de una situación de, acoso, abuso sexual, estupro, etc.</i> Derivar a redes de apoyo local, comunal, nacional: Red SENAME, centros de salud, etc. Además de se deben determinar acciones de seguimiento con la familia y el estudiante.	Equipo de convivencia escolar.	5 días.
4.- Consideraciones especiales.	Si existe un adulto involucrado en el hecho, se deben establecer medidas protectoras conforme a la gravedad del caso, las que van desde: imposibilidad de realizar acciones individuales, acompañamiento en sala por terceros, o la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo ser trasladarlo a otras laborales o funciones fuera del aula. En entrevista personal se informará al funcionario o adulto de la recepción de la denuncia en su contra, se le comunicará que se dará curso a un proceso de recopilación de información para resolver el caso.  Si se sospecha que el agresor es un estudiante, se debe tener en cuenta el principio de inocencia, en este aspecto, se deben desarrollar medidas de protección para ambos estudiantes, tales como, entrevistas individuales para brindar apoyo psicosocial, acciones en conjunto con el profesor jefe para, disponer medidas pedagógicas, y comunicación constante con la familia.	Equipo de convivencia, Equipo directivo.	5 Días.

<p>5.- Creación de plan de intervención .</p>	<p>Se realizará un plan de intervención educacional, enfocado en medidas formativas, pedagógicas y de apoyo psicosocial, para los estudiantes involucrados, como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Derivación a redes externas o solicitud a los padres de intervención o evaluaciones de salud mental.</li> <li>2.- Coordinaciones con redes externas.</li> <li>3.- Talleres e intervenciones psicosociales con el curso.</li> <li>4.- Aplicación de estrategias psicoeducativas.</li> <li>5.- Entrevistas de seguimiento.</li> <li>6.- Otras acciones que se puedan establecer de manera colaborativa.</li> </ol>	<p>Equipo de convivencia.</p>	<p>12 días.</p>
<p>6.- Evaluación final.</p>	<p>Una vez, terminado los procesos de intervención, se realizará entrevista con los involucrados y sus familias para determinar si los objetivos planteados se lograron.</p>	<p>Dirección y Equipo Psicosocial.</p>	<p>2 meses.</p>

## PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES.

<b>PROTOCOLO</b>
Seguro de accidente Escolar (Ley 16.744).
<b>DETECCIÓN</b> Como comunidad educativa tenemos un compromiso con la protección y bienestar de nuestros niños, niñas y jóvenes, debiendo velar por su seguridad en todo ámbito de su educación escolar.
<b>PROPÓSITO</b> Establecer los mecanismos a seguir, por cualquier funcionario del establecimiento, en caso de un accidente escolar de acuerdo con el Protocolo establecido y determina el uso del Seguro contra Accidentes Escolares cuando el caso del estudiante lo amerite.
<b>DEFINICIÓN CONCEPTUAL</b> Un accidente se define como “toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios y que produzca incapacidad o muerte”, los accidentes escolares pueden ser provocados “a causa” de los estudios; evento ocurrido debido o durante las actividades pedagógicas, o con “ocasión” de sus estudios cuando existe una ocasión indirecta; se incluyen de trayecto, salidas pedagógicas, extraescolares, culturales o dentro del establecimiento. 1.- Lesión Leve: aquellas en que el estudiante resulta solo con lesiones superficiales que no dificultan su autonomía ni afectan la conciencia. 2.- Lesión menos grave: el estudiante resulta solo con lesiones superficiales más severas pero que no afectan la autonomía ni afectan la conciencia. 3.- Lesión grave: aquellas que requieren de atención inmediata, golpe en la cabeza, quebradura, o pérdida de conocimiento, se llamará de manera inmediata a la ambulancia para que el accidentado sea atendido por expertos a la brevedad.
<b>RESPONSABLES</b> Tienen la misión de buscar los mecanismos para que el alumno accidentado reciba la atención adecuada hasta su recuperación, estos pueden ser; 1.- Profesor a cargo de la clase o cualquier integrante de la comunidad escolar que sea testigo del accidente. 2.- Profesor a cargo de la actividad extraescolar. 3.- Inspector/a y /o asistente en turno de patio. 4.- Monitor o Coordinador de Seguridad Escolar.
<b>FASE I:</b> <b>AVISO INMEDIATO</b> 1.- Prestar atención inmediata (Contención y Primeros Auxilios) 2.- Avisar inmediatamente a enfermera 3.- Extender formulario de seguro escolar por parte de enfermera. 4.- Comunicar a Inspectoría.
<b>FASE II:</b> <b>CONTACTO APODERADO/ CENTRO ASISTENCIAL</b> 1.- Inspectores y / o enfermera informan al apoderado vía telefónica. 2. El apoderado se acerca al colegio para llevar al niño al Centro Asistencial. 3.- Si es de suma emergencia, se llama a la ambulancia para traslado desde el colegio, acompaña funcionario/a y se espera en el Centro Asistencial al Apoderado. 4.-En casos de alumnos con descompensación, se llamará inmediatamente al Centro Asistencial y al Apoderado.
<b>FASE III:</b> <b>INFORMACIÓN AL COLEGIO</b> 1.- El Apoderado debe entregar en el colegio, la copia del Formulario, informando las indicaciones con el alumno/a. 2.- El Inspector de ciclo debe contactarse con el Apoderado en caso de que éste no se acerque al colegio.

## EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE FOMENTEN LA SALUD MENTAL.

La ejecución que fomenten el cuidado de la salud mental de la comunidad está dividida en 6 componentes claves para la planificación y ejecución de acciones y protocolos.

Componente 1: Clima Escolar Protector		
Este componente se dirige a toda la comunidad escolar e implica las acciones específicas que se dirigen para fomentar un clima donde prime el respeto, el apoyo social, la inclusión y el cuidado mutuo.		
Objetivos	Acciones	Responsables.
a. Prevención del acoso escolar (bullying): clima de seguridad	Dentro del plan de Convivencia Escolar se diseñarán y aplicarán estrategias eficaces e inclusivas contra el acoso escolar, con especial atención a estudiantes con discapacidad, diferencias de aprendizaje, diferencias de identidad de género, de orientación sexual o diferencias culturales.	Encargado de Convivencia escolar
	Se diseñarán acciones para todos los involucrados en la situación de acoso escolar, incluyendo víctimas, espectadores de la situación como quien ejerce el acoso.	Encargado de Convivencia escolar
	Además se trabajará en desarrollar habilidades socioemocionales, autoregulación, resolución de problemas, la autoestima, y habilidades interpersonales, entre otras	Encargado de Convivencia Escolar.
b. Promoción de la participación activa de todos los actores de la comunidad educativa	Se buscará fortalecer los espacios institucionales de participación: consejos escolares, los centros de padres, madres y apoderados y centros de alumnos.	Encargado de Convivencia escolar
	Creación de espacios de participación al interior de la sala de clases donde exista la opción de organizarse como grupo curso, tomar decisiones o generar iniciativas en conjunto	Profesor Jefe.
	Disposición de espacios extra sala de clases, en los que puedan compartir y expresar sus intereses y afinidades, mediante instancias formales de recreación, deporte y arte, tales como talleres extraescolares o iniciativas estudiantiles tales como clubes, agrupaciones juveniles, etc.	Profesor Jefe



Componente 2: Prevención de Problemas y Trastornos de salud mental

Este componente está e implica el desarrollo de acciones específicas para las situaciones de salud mental.

Objetivo	Acciones	Responsable.
a. Desarrollo de habilidades y competencias socioemocionales: habilidades para vivir	Se abordará el desarrollo de las competencias socioemocionales en el currículum regular, mediante la transversalización en el currículum de los objetivos de aprendizaje asociados al desarrollo personal, intelectual, moral y social de cada estudiante, OAT.	Profesores.
	Ejecución de un programas de prevención en salud mental que contemple acciones de prevención universal dirigida a la potenciación de factores protectores individuales, familiares, escolares y comunitarios, y que incluya a su vez la participación de todos los actores de la comunidad escolar, inclusive de padres, madres y apoderados.	Duplas Psicosociales.
b. Alfabetización en salud mental	<p>Algunos de los aspectos a desarrollar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cómo cuidar de la propia salud mental y la de los otros.</li> <li>• Cuáles son los síntomas y manifestaciones que tienen los problemas de salud mental.</li> <li>• Qué opciones hay disponibles para el tratamiento.</li> <li>• Dónde se encuentra ayuda disponible y como solicitarla.</li> <li>• Reducción de prejuicios y conductas negativas asociadas a las personas con problemas de salud mental.</li> <li>• Cómo apoyar a las personas con problemas de salud mental.</li> <li>• Conductas autolesivas</li> </ul>	Duplas psicosociales.
c. Bienestar psicosocial de profesores y asistentes de la educación	Se desarrollarán instancias de apoyo a los profesores y asistentes de la educación que apunten a desarrollar una cultura escolar en donde se sientan seguros, valorados, involucrados y útiles. De la misma manera, se procurará la protección de horarios para actividades de cuidado institucional y de los equipos de profesores y asistentes de la educación, considerando que la carga laboral y el desgaste profesional pueden interferir en el adecuado abordaje de los estudiantes	Encargado de Convivencia escolar

**Componente 3: Educación y sensibilización sobre suicidio.**

Este componente busca entregar información y sensibilizar a la comunidad escolar sobre el suicidio y los factores protectores y de riesgo.

Objetivos	Acciones	Responsables.
a. Educación y sensibilización para estudiantes	Talleres con los estudiantes.	Dupla psicosocial.
b. Educación y sensibilización para madres, padres y apoderados	Escuelas para padres	Dupla Psicosocial.
c. Educación y sensibilización para el equipo docente, asistentes de la educación y directivos de la escuela o liceo	Talleres de reflexión	Dupla Psicosocial.

**Componente 4: Detección de estudiantes en riesgo**

Dentro de las herramientas posibles para realizar la detección, se encuentran la aplicación de instrumentos de pesquisa y la detección de señales de alerta observadas en el colegio.

Se contará y capacitará a facilitadores comunitarios, definidos como agentes a través de los cuales se identificará a estudiantes en riesgo.

Los profesionales psicosociales y del Área de Convivencia son los agentes claves para desarrollar el rol de facilitador comunitario, así como también pudieran cumplir con esta tarea otros miembros como profesores, otros asistentes de la educación o personas del equipo directivo.

Objetivo	Acción	Responsable.
a) Profesionales del Equipo de Convivencia, otros asistentes de la educación, profesores o personas del equipo directivo han recibido formación como facilitadores comunitarios para la identificación y primera respuesta de riesgo suicida.	Capacitación interna.	Encargado de Convivencia escolar
B) Los pasos a seguir frente a la presencia de señales de alerta se encuentran formalizados dentro de los procedimientos del establecimiento educacional	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mostar interés y apoyo</li> <li>2. Hacer las preguntas correctas y evaluar el riesgo. Se aplicará la Pauta sugerida por el Ministerio de Salud elaborada en base a COLUMBIA-ESCALA DE SEVERIDAD SUICIDA (C-SSRS). Versión para Chile – Pesquisa con puntos para Triage. Kelly Posner, Ph.D © 2008. Revisada para Chile por Dra. Vania Martínez 2017.</li> <li>3. Apoyar, contactar y derivar. La Pauta para la Evaluación y Manejo del Riesgo Suicida permitirá distinguir entre Riesgo Suicida, Riesgo Medio o Riesgo Alto. En cualquiera de estos tres niveles, el facilitador comunitario debe a continuación entregar apoyo al/la estudiante, contactarle con la red de apoyo (familiar, social y/o de</li> </ol>	Dupla psicosocial

	<p>salud) y derivar a las instancias correspondientes (área de convivencia escolar/atención en salud).</p> <p>4. Realizar seguimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar el seguimiento del caso, asegurándose que el o la estudiante haya recibido la atención necesaria.</li> <li>• Una vez que el o la estudiante esté de vuelta en clases se debe estar atento a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado. Seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud, a través de los apoderados o directamente.</li> <li>• Entrevista de monitoreo con estudiante y familia.</li> <li>• Dupla Psicosocial debe llevar un registro de todos los casos que han sido detectados y derivados a la red de salud, realizando el seguimiento de estos.</li> </ul>	
--	--	--

Componente 5.1: Protocolos de actuación frente a un intento o suicidio y acciones de Postvención.		
a) Protocolo de actuación tras un intento suicida en un o una estudiante		
Objetivo	Acciones	Responsable
1. Contactar a los padres y estudiante	<p>Manifiestar la preocupación del establecimiento educacional y ofrecer ayuda.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes, y contrastar la información que maneja el establecimiento educacional sobre lo ocurrido.</li> <li>• Preguntar si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente. Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas o si deberían ser cambiados</li> <li>• Preguntar si la ayuda profesional está disponible para él o la estudiante. En caso de no, ofrecer apoyo para contactarles con la red de apoyo de la escuela.</li> <li>• Considerar quién puede acompañar o hacer seguimiento de él o la estudiante en el establecimiento educacional.</li> <li>• Saber qué esperan los padres y el o la estudiante del Colegio, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no</li> </ul>	Dupla psicosocial
2. Organizar reuniones con el equipo escolar	<p>Informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia.</li> </ul>	Dupla psicosocial.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación</li> </ul>	
3. Organizar una charla en clase	<p>Ofrecer información a los compañeros del estudiante afectado sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan.</p> <p>Si el estudiante y sus padres lo permiten, hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deberá dar información general sobre la conducta suicida.</li> <li>• Considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades.</li> <li>• Preguntar a él o la estudiante afectado si prefiere asistir a la charla o no</li> </ul>	Dupla psicosocial
4. Preparar la vuelta a clases	<p>Retornar a clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación de él o la estudiante.</p> <p>La vuelta debe ser conversada y analizada con los padres, el encargado designado, los profesores y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable</p>	Dupla psicosocial

Componente 5.2: Protocolos de actuación frente a un intento o suicidio y acciones de Postvención.		
b). Protocolo de actuación tras el suicidio de un o una estudiante		
Objetivo	Acciones	Responsable
Paso 1: Activación del protocolo	El Encargado de Convivencia del establecimiento educacional debe coordinar la activación del protocolo de forma inmediata y convocar una primera reunión con los actores relevantes.	Encargado de Convivencia.
Paso 2: Informarse de lo sucedido y contactar a los padres	<p>El Encargado de Convivencia debe primero verificar los hechos, a través de la información oficial de los padres.</p> <p>La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad estudiantil hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial.</p> <p>Si la muerte ha sido declarada como un suicidio, pero la familia no quiere divulgarlo, se debe designar a un miembro del equipo escolar que tenga mejor relación con la familia para ponerse en contacto con ellos con el objetivo de informarles que, dada la información que probablemente ya circula entre los estudiantes sobre lo ocurrido, el establecimiento educacional dispondrá de miembros del equipo formados en el tema para que traten el tema con la comunidad escolar, específicamente sobre el suicidio y sus causas.</p> <p>Se debe enfatizar a la familia que esto es sumamente necesario para ayudar a mantener al resto de estudiantes a salvo de posibles conductas imitativas. Igualmente, se debe ofrecer a la familia ayuda de parte del establecimiento educacional</p>	Encargado de Convivencia
Paso 3: Atender al equipo escolar: comunicación y	Tan pronto como sea posible, organizar una reunión con los docentes y asistentes de la educación del	Dupla psicosocial

apoyo	<p>establecimiento educacional, en la que se comuniquen los hechos con claridad y los pasos a seguir.</p> <p>Es importante informar al equipo escolar acerca de dónde pueden conseguir apoyo psicológico, si lo necesitan.</p>	
Paso 4: Atender a los estudiantes: comunicación y apoyo.	<p>Se debe cuidar a los estudiantes favoreciendo el proceso de duelo y reduciendo los riesgos de conductas imitativas. Ofrecer a los y las estudiantes la oportunidad para expresar sus emociones y entregarles información sobre estrategias saludables para manejarlas.</p> <p>Informar a los y las estudiantes sobre cómo conseguir ayuda y apoyo</p> <p>Lo más pronto posible y una vez realizada la reunión con el equipo escolar, los profesores deben preparar una charla en clase</p> <p>Promover entre los docentes y los asistentes de educación la disposición para identificar estudiantes que puedan estar imitando la conducta del estudiante fallecido y quienes pueden tener riesgo incrementado de cometer un intento de suicidio</p> <p>Especialmente tener en cuenta a estudiantes más vulnerables, como por ejemplo los amigos cercanos, pero también a otros compañeros con quienes el o la estudiante pudiera haber tenido conflictos.</p> <p>A los apoderados se debe enviar una nota informativa que dé cuenta del incidente (sin detalles de método o lugar) y por sobre todo informe sobre los posibles riesgos y las opciones de apoyo disponibles para sus hijos e hijas.</p>	Dupla psicosocial
Paso 5: Información a los medios de comunicación	<p>En el caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el establecimiento educacional, se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz de la institución.</p> <p>El establecimiento educacional no debe iniciar el contacto con los medios de comunicación.</p> <p>Se debe advertir a todo el equipo escolar del establecimiento que sólo el portavoz está autorizado para hablar con los medios. • Aconsejar a los y las estudiantes que eviten entrevistas con los medios de comunicación.</p>	Encargado de Convivencia Escolar
Paso 6: Funeral y conmemoración	<p>Según sean los deseos de la familia, se puede ayudar a difundir la información sobre el funeral a estudiantes, padres y apoderados.</p> <p>Cuando la comunidad educativa sienta la necesidad de realizar acciones de conmemoración, es fundamental hacerlo de un modo tal que no genere riesgo de contagiar el suicidio entre aquellos estudiantes que puedan presentar riesgo.</p> <p>Evitar memoriales, animitas o actividades que muestren al estudiante como una figura heroica o como un modelo a seguir. Es importante entregar a los estudiantes recomendaciones generales sobre el uso de las redes sociales en estas situaciones, específicamente sobre qué información es recomendable publicar y cuales es preferible evitar</p>	Dupla psicosocial.
Paso 7: Seguimiento y evaluación	<p>El equipo a cargo de la implementación del protocolo, debe realizar seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, aprender de los obstáculos y adaptar los</p>	Dupla Psicosocial.

	procedimientos.	
--	-----------------	--

Componente 6: Coordinación y acceso a la red de salud		
Objetivo	Acción	Responsable
Para casos de detección de Riesgo de Suicidio Medio o Alto	<p>Siempre se debe acompañar con un informe cualquier derivación que realice el colegio frente a la detección de riesgo.</p> <p>Aquellos estudiantes que se atienden en el sistema privado de salud, deben recibir atención en el establecimiento privado en que los padres o cuidadores estimen conveniente. Es posible que existan estudiantes detectados en riesgo que ya estén siendo atendidos en la red de salud. Para estos casos, la coordinación entre equipo de salud y el Colegio es igualmente importante y necesaria para lograr una intervención articulada. Dado que la información relativa a las atenciones en salud de cualquier estudiante es información sensible y por lo tanto debe resguardarse su privacidad, todo traspaso de información desde el equipo de salud hacia el establecimiento educacional debe ser autorizada por el padre/madre o cuidador responsable del estudiante (Ley 20.584 sobre Derechos y Deberes de los Pacientes). En este sentido, el cuidador responsable debe autorizar la vía de comunicación que definan el establecimiento educacional y el equipo tratante del centro de salud.</p>	Encargado de Convivencia Escolar
Para casos de intentos de suicidio ocurridos al interior del establecimiento	Identificar el Servicio de Urgencia más cercano al establecimiento educacional, teniendo a disposición los números de teléfonos y personas de referencia	Encargado de Convivencia escolar.